

COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

ACTA

Sesión número tres mil setecientos diecinueve (No. 3719), celebrada por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en las instalaciones de las oficinas Centrales, a las doce horas (12:00 horas) del catorce de abril de dos mil dieciséis.

Asisten: el Director Presidente David Antonio López Villafuerte; los Directores Propietarios: José Wilberto Hernández Salguero, Cristóbal Cuéllar Alas, Efrén Arnoldo Bernal Chévez, Xiomara Salomé Martínez Ascencio, los Directores Suplentes: Eduardo Alexander Ramírez Acosta en sustitución de Luis Roberto Reyes Fabián, Francisco Evelio Cornejo Valencia, en sustitución de José Eduardo Aguilar Molina, Carlos Humberto Henríquez López, Roxana Alejandra Gutiérrez Dubón, César Alfonso Rodríguez Santillana, Ricardo Arturo Salazar Villalta, el Asesor de Junta Directiva Enrique Rodolfo Escobar López; y, el Director Ejecutivo Ricardo Salvador Flores Ortiz.

- I Aprobación de la agenda
- II Se lee y firma el Acta No. 3718 del 29 de marzo de 2016
- III El Director Ejecutivo, licenciado Ricardo Salvador Flores Ortiz, somete a consideración de Junta Directiva la autorización para modificar el Punto V de la Sesión No. 3297 del 3 de julio de 2008, para establecer el área para realizar los trámites pertinentes ante la Asamblea Legislativa, para la donación de un inmueble para la Alcaldía de Chalatenango así como la donación de un inmueble de un área de 7,677.13 v², para el Estado y Gobierno de El Salvador, en el ramo de la Presidencia de la República, para usos de la Secretaría de Inclusión Social, ambos ubicados en el lugar conocido como "Reubicación Cerrón Grande" del Núcleo No. 2, del departamento de Chalatenango.



[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten initials: gm]

[Handwritten signature]

En el mencionado Punto, se autorizó según detalle:

No.	Lote No.	CNR No.	Descripción	(v ²)	Solicitante
Núcleo No. 1					
1	1012	253	Cementerio	9,684.40	Alcaldía Municipal de Chalatenango
2	457	463	Zona verde	21,375.88	Alcaldía Municipal de Chalatenango
3	454	460	Escuela	7,594.31	Ministerio de Educación
4	456	462	Iglesia Católica	1,867.28	Casa Episcopal Diócesis de Chalatenango
Núcleo No. 2					
5	1053	369	Cementerio	28,592.68	Alcaldía Municipal de Chalatenango
6	1056/2	373	Unidad de Salud	3,118.44	Ministerio de Salud
7	1061A	375	Anexo Instituto	11,878.60	Ministerio de Educación
8	1061B	375	Comunidad	2,006.80	Alcaldía Municipal de Chalatenango
9	101	102	Casa Comunal	2,771.42	Alcaldía Municipal de Chalatenango
10	430	435	Zona verde	19,417.54	Alcaldía Municipal de Chalatenango
11	431	436	Parvularia	7,404.22	Ministerio de Educación
12	432	437	Iglesia Católica	4,173.36	Casa Episcopal Diócesis de Chalatenango
Núcleo No. 3					
13	1140	580	Parcela agrícola	5,645.01	Alcaldía Municipal de Chalatenango
14	432-A	434	Centro escolar	17,116.64	Ministerio de Educación
15	432-B	434	Zona verde	11,843.56	Alcaldía Municipal de Chalatenango
16	433	435	Iglesia Católica	542.90	Casa Episcopal Diócesis de Chalatenango
17	434	436	Casa comunal	891.90	Alcaldía Municipal de Chalatenango
18	435	437	Predio baldío	995.25	Alcaldía Municipal de Chalatenango
Comunidad El Limón					
19	824	759	Escuela	2,181.77	Ministerio de Educación
20	831	759	Iglesia Católica	875.64	Casa Episcopal Diócesis de Chalatenango
21	1722	813	Cancha escuela	9,323.35	Ministerio de Educación
				Total	169,300.95

Antecedentes

En el Punto V de la Sesión No. 3297 del 3 de julio de 2008, se aprobó la donación del lote 1053 según plano de CEL e identificado catastralmente por el CNR como 369, para la Alcaldía de Chalatenango, en el cual se encuentra ubicado el Cementerio del Núcleo No. 2 de Reubicación de Cerrón Grande, el cual será segregado de la inscripción No. 4, Libro 140, siendo el inmueble general de una extensión de 344 manzanas, 3,303.00 v². Sin embargo la Alcaldía de Chalatenango nunca realizó los trámites ante la Asamblea Legislativa para que se hiciera efectiva la donación, tal como lo establece el artículo 233 de la Constitución de la República.

Con fecha 19 de enero de 2016, la Secretaria de Inclusión Social envía carta al Presidente de CEL, solicitando la donación de una porción del lote No. 1053, según plano de CEL, para la construcción del Proyecto Ciudad Mujer, no obstante esta porción estaba incluida dentro del área de 28,592.68 v², que se había autorizado en el Punto V de la Sesión No. 3297 de fecha 3 de julio de 2008, para realizar los trámites pertinentes ante la Asamblea Legislativa para la donación del referido inmueble a la Alcaldía Municipal de Chalatenango, por lo que dicha alcaldía emitió certificación del Acta No. 1 del Libro de Actas de la Alcaldía Municipal de Chalatenango, en la que se encuentra el Acuerdo número 17 del Concejo Municipal, en el cual consta la anuencia por parte del Concejo en poner a disposición una porción del terreno que no es utilizado por dicha alcaldía para el cementerio.



Handwritten signatures and initials, including a large signature on the right and initials 'SM' and 'J' below the logo.

Posterior a esta petición, se realizó el levantamiento topográfico por parte de la Gerencia de Ingeniería y se solicitó al CNR la aprobación de las segregaciones, dando como resultado que el área es mayor que la contenida en el Punto V de la Sesión No. 3297 del 3 de julio de 2008 (28,592.68 v²), siendo lo correcto 28,953.51 v².

Por lo anterior es necesario modificar el área siendo ahora 21,276.38 v² para la Alcaldía Municipal de Chalatenango y de 7,677.13 v² para la Secretaría de Inclusión Social para desarrollar el Proyecto de Ciudad Mujer, ambos ubicados en el Núcleo No. 2 de Reubicación de Cerrón Grande, los cuales serán segregados de la inscripción No. 4, Libro 140, siendo el inmueble general de una extensión de 344 manzanas 3,303.00 v². Dicho inmueble fue adquirido para el "Programa de Reubicación de Pobladores Desplazados por el Embalse de la Presa Cerrón Grande", según Decreto Legislativo No. 623, de fecha 30 de mayo de 1974, publicado en el Diario Oficial 109, tomo 243, de fecha 13 de junio de 1974.

El área a modificar para donar a la Alcaldía Municipal de Chalatenango, autorizada en el Punto V de la Sesión No. 3297 del 3 de julio de 2008, será de la siguiente forma:

No.	Lote No.	CNR No.	Descripción	(v ²)	Solicitante
Núcleo No. 1					
1	1012	253	Cementerio	9,684.40	Alcaldía Municipal de Chalatenango
2	457	463	Zona verde	21,375.88	Alcaldía Municipal de Chalatenango
3	454	460	Escuela	7,594.31	Ministerio de Educación
4	456	462	Iglesia Católica	1,867.28	Casa Episcopal Diócesis de Chalatenango
Núcleo No. 2					
5	1053	369	Cementerio	21,276.38	Alcaldía Municipal de Chalatenango
6	1056/2	373	Unidad de Salud	3,118.44	Ministerio de Salud
7	1061A	375	Anexo Instituto	11,878.60	Ministerio de Educación
8	1061B	375	Comunidad	2,006.80	Alcaldía Municipal de Chalatenango
9	101	102	Casa Comunal	2,771.42	Alcaldía Municipal de Chalatenango
10	430	435	Zona verde	19,417.54	Alcaldía Municipal de Chalatenango
11	431	436	Parvularia	7,404.22	Ministerio de Educación
12	432	437	Iglesia Católica	4,173.36	Casa Episcopal Diócesis de Chalatenango
Núcleo No. 3					
13	1140	580	Parcela agrícola	5,645.01	Alcaldía Municipal de Chalatenango
14	432-A	434	Centro escolar	17,116.64	Ministerio de Educación
15	432-B	434	Zona verde	11,843.56	Alcaldía Municipal de Chalatenango
16	433	435	Iglesia Católica	542.90	Casa Episcopal Diócesis de Chalatenango
17	434	436	Casa comunal	891.90	Alcaldía Municipal de Chalatenango
18	435	437	Predio baldío	995.25	Alcaldía Municipal de Chalatenango
Comunidad El Linón					
19	824	759	Escuela	2,181.77	Ministerio de Educación
20	831	759	Iglesia Católica	875.64	Casa Episcopal Diócesis de Chalatenango
21	1722	813	Cancha escuela	9,323.35	Ministerio de Educación
Total				161,984.65	

El área solicitada por la Secretaría de Inclusión Social se detalla a continuación:

No.	Lote No.	No. CNR	Descripción	(v ²)	Solicitante
1	1053	369	Terreno baldío junto al cementerio.	7,677.13	Secretaría de Inclusión Social
TOTAL				7,677.13	



Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be "Santana" and other illegible marks.

De acuerdo con los registros contables de la Comisión, la porción a segregar de 21,276.38 v², para donar a la Alcaldía Municipal de Chalatenango, tiene un valor contable actual en libros de UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE 85/100 DÓLARES (US\$1,697.85); y la porción a segregar de 7,677.13 v², para donar a la Secretaría de Inclusión Social, tiene un valor contable actual en libros de SEISCIENTOS DOCE 63/100 DÓLARES (US\$612.63).

La Comisión, con base en la recomendación de la Gerencia Legal y la Unidad de Administración de Tierras, **ACUERDA:**

1. Modificar el Punto V de la Sesión No. 3297 del 3 de julio de 2008, en el sentido de establecer nuevamente el área para realizar los trámites pertinentes ante la Asamblea Legislativa, para la donación de un inmueble para la Alcaldía Municipal de Chalatenango, ubicado en el lugar conocido como "Reubicación Cerrón Grande" del Núcleo No. 2, del departamento de Chalatenango, según detalle:

No.	Lote No.	CNR No.	Descripción	(v ²)	Solicitante
Núcleo No. 1					
1	1012	253	Cementerio	9,684.40	Alcaldía Municipal de Chalatenango
2	457	463	Zona verde	21,375.88	Alcaldía Municipal de Chalatenango
3	454	460	Escuela	7,594.31	Ministerio de Educación
4	456	462	Iglesia Católica	1,867.28	Casa Episcopal Diócesis de Chalatenango
Núcleo No. 2					
5	7053	369	Cementerio	21,276.38	Alcaldía Municipal de Chalatenango
6	1056/2	373	Unidad de Salud	3,118.44	Ministerio de Salud
7	1061A	375	Anexo Instituto	11,878.60	Ministerio de Educación
8	1061B	375	Comunidad	2,006.80	Alcaldía Municipal de Chalatenango
9	101	102	Casa Comunal	2,771.42	Alcaldía Municipal de Chalatenango
10	430	435	Zona verde	19,417.54	Alcaldía Municipal de Chalatenango
11	431	436	Parvularia	7,404.22	Ministerio de Educación
12	432	437	Iglesia Católica	4,173.36	Casa Episcopal Diócesis de Chalatenango
Núcleo No. 3					
13	1140	580	Parcela agrícola	5,645.01	Alcaldía Municipal de Chalatenango
14	432-A	434	Centro escolar	17,116.64	Ministerio de Educación
15	432-B	434	Zona verde	11,843.56	Alcaldía Municipal de Chalatenango
16	433	435	Iglesia Católica	542.90	Casa Episcopal Diócesis de Chalatenango
17	434	436	Casa comunal	891.90	Alcaldía Municipal de Chalatenango
18	435	437	Predio baldío	995.25	Alcaldía Municipal de Chalatenango
Comunidad El Linón					
19	824	759	Escuela	2,181.77	Ministerio de Educación
20	831	759	Iglesia Católica	875.64	Casa Episcopal Diócesis de Chalatenango
21	1722	813	Cancha escuela	9,323.35	Ministerio de Educación
Total				161,984.65	

La porción de 21,276.38 v² para donar a la Alcaldía Municipal de Chalatenango, tiene un valor contable actual en libros de UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE 85/100 DÓLARES (US\$1,697.85).

2. Ratificar el resto del contenido del Punto V de la Sesión No. 3297 del 3 de julio de 2008.

CEL

[Handwritten signatures and initials]

3. Autorizar la realización de los trámites pertinentes ante la Asamblea Legislativa, a efecto de donar a favor del Estado y Gobierno de El Salvador, en el ramo de la Presidencia de la República, para usos de la Secretaría de Inclusión Social, para ejecutar el Proyecto Ciudad Mujer, un inmueble ubicado en Reubicación Cerrón Grande, Núcleo No. 2, departamento de Chalatenango, según el detalle siguiente:

No.	Lote No.	No. CNR	Descripción	(v ²)	Solicitante
1	1053	369	Terreno baldío junto al cementerio	7,677.13	Secretaría de Inclusión Social
TOTAL				7,677.13	

La porción de 7,677.13 v², para donar a la Secretaría de Inclusión Social, tiene un valor contable actual en libros de SEISCIENTOS DOCE 63/100 DÓLARES (US\$612.63).

4. Autorizar la suscripción de los documentos correspondientes.
5. Autorizar la aplicación inmediata del presente Punto.

- IV El Director Ejecutivo, licenciado Ricardo Salvador Flores Ortiz, somete a consideración de Junta Directiva el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. CEL-LP 29/15, **“Construcción y refuerzo de las obras para la protección en taludes adyacentes a casa de máquinas y diques en la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande”**

ANTECEDENTES

En el Punto IV de la Sesión No. 3704, del 19 de noviembre de 2015, Junta Directiva, autorizó el inicio del proceso y las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 29/15 **“Construcción y refuerzo de las obras para la protección en taludes adyacentes a casa de máquinas y diques en la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande”**.

El presupuesto estimado es de DOS MILLONES CIEN MIL 00/100 DÓLARES (US\$2,100,000.00), con cargo al específico de gasto 54303, CODENTI 424, Área de Administración de Bienes y Servicios (Cerrón Grande), para el ejercicio financiero fiscal 2016.

Presupuesto el cual resultó de la consultoría realizada entre el 2013 y 2014 por ACCIONA Ingeniería S.A. Sucursal El Salvador, quienes brindaron los servicios para "Análisis de estabilidad y diseño de obras de refuerzo y/o protección en diversos taludes en las centrales hidroeléctricas Cerrón Grande, 5 de Noviembre y 15 de Septiembre". Dicho presupuesto fue revisado y validado de forma conjunta por personal de CEL y LaGeo a finales de 2015.



Handwritten signatures and initials, including "SM" and a large signature.

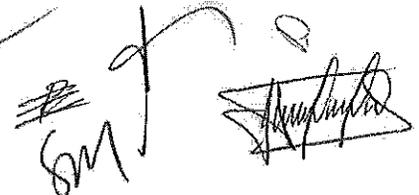
La publicación se efectuó el 24 de noviembre de 2015, en los periódicos La Prensa Gráfica y El Mundo. Las bases estuvieron disponibles para su compra directamente en la CEL, o para su descarga de forma gratuita en COMPRASAL, del 25 al 29 de noviembre de 2015.

Las bases fueron obtenidas mediante descarga gratuita por las siguientes empresas:

1. INMOBILIARIA TIERRA SEGURA, S.A.
2. PROYECTOS MULTIPLES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
3. PROMALLAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
4. MAQCO, S.A. DE C.V.
5. MULTISERVICIOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.
6. CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.
7. INGENIERIA Y CONSTRUCCION EBEN - EZER, S.A. DE C.V.
8. ETERRNA, S.A. DE C.V.
9. RODIO-SWISSBORING EL SALVADOR, S.A. de C.V.
10. ATACO, S.A. DE C.V.
11. DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A. DE C.V.
12. PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V.
13. DIPROESA, S.A. DE C.V.
14. INMOBILIARIA H
15. QJ CONSTRUCTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
16. SOLUCIONES INGENIERILES Y OTROS SERVICIOS, S.A. DE C.V.
17. PROYECTOS, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CIVILES, S.A. DE C.V.
18. CONSTRUEQUIPOS EL AGUILA, S.A. DE C.V.
19. SINCRO, S.A. DE C.V.
20. CORTEN, S.A. DE C.V.
21. FREYSSINET EL SALVADOR SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN, S. A. DE C. V.
22. KERYGMA INGENIEROS S.A. DE C.V.
23. CONSTRUCTORA ENGELHARD EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

La visita al sitio donde se realizará el proyecto, se realizó el 9 de diciembre de 2015, asistiendo las siguientes empresas:

1. PUENTE Y ASOCIADOS, S.A DE C.V.
2. PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V.
3. CONSTRUEQUIPOS EL AGUILA, S.A. DE C.V.
4. MAQCO, S.A. DE C.V.
5. FREYSSINET EL SALVADOR SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
6. ETERRNA, S.A. DE C.V.
7. RODIO-SWISSBORING EL SALVADOR, S.A. de C.V.
8. CORTEN, S.A. DE C.V.

The logo for CEL (Compras El Salvador) features a stylized lightning bolt icon to the left of the letters 'CEL' in a bold, sans-serif font.Handwritten signatures and initials are present in the bottom right corner of the page. There are several scribbles and what appears to be a signature, possibly 'SM', and another signature that is less legible.

La recepción y apertura de las ofertas se realizó el 20 de enero de 2016, recibiendo las siguientes ofertas:

No.	Oferente	Monto de la Oferta, sin IVA	Garantía de Mantenimiento de Oferta
1.	RODIO-SWISSBORING EL SALVADOR, S.A. de C.V.	US\$2,062,797.69	US\$63,000.00
2.	EMPRESA TERRACERA NACIONAL, S. A. de C. V. (ETERRNA, S.A. de C.V.)	US\$2,189,801.34	US\$63,000.00

EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de ofertas se efectuó conforme a la SECCIÓN II- EVALUACIÓN DE OFERTAS, de las bases de licitación, considerándose los siguientes aspectos:

1. Verificación de los aspectos legales de la oferta y documentación subsanable.
 2. Evaluación de la capacidad financiera.
 3. Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la Sección III.
 4. Evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente.
 5. Discrepancias y errores aritméticos.
- 1. Verificación de los aspectos legales de la oferta y documentación subsanable.**

Al efectuar el análisis de la documentación legal presentada por las dos (2) ofertantes, el asesor legal dictaminó que EMPRESA TERRACERA NACIONAL, S. A. de C. V., cumplió al presentar la documentación legal tal y como fue requerida en las bases; no así RODIO-SWISSBORING EL SALVADOR, S.A. de C.V., a quien se le observó el 28 de enero de 2016, que presentará la declaración jurada, pues omitió el romano IX, de la misma; el 29 de enero de 2016 se recibió la declaración jurada subsanada, concluyendo que RODIO-SWISSBORING EL SALVADOR, S.A. de C.V., cumplió al haber subsanado la observación. Por lo antes mencionado, ambas ofertantes continuaron en la evaluación de la capacidad financiera.

2. Evaluación de la capacidad financiera.

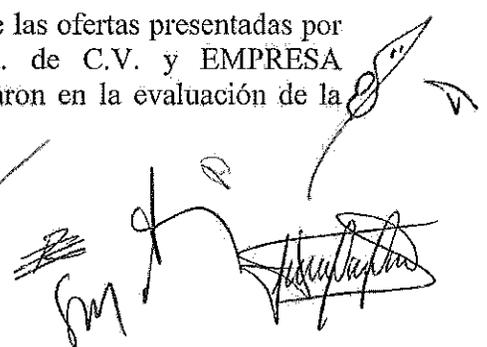
Indicador	Parámetro aplicado	Puntaje Parcial	Rodio Swissboring, S.A. de C.V.	ETERRNA, S.A. de C.V.
Recursos financieros netos disponibles.	Superior al 15% del monto ofertado.	25	25	25
	Superior al 10% y menor al 15% del monto ofertado.	20		
	Superior al 5% y menor al 10% del monto ofertado.	15		
	Inferior al 5% del monto ofertado.	0		
Z.2 Altman.	Mayor a 3.7	25	20	15
	Mayor a 2.60 y menor a 3.70	20		
	Mayor a 1.10 y menor a 2.60	15		
	Menor o igual a 1.10	0		
Patrimonio dividido entre Capital Social.	Mayor a 35.0%	25	25	25
	Mayor a 30% y menor al 35%	20		
	Mayor a 25% y menor al 30%	15		
	Menor a 25.0%	0		
Razón de endeudamiento total.	Menor al 60.0%	25	25	25
	Menor al 75% y mayor al 60%	20		
	Menor al 90% y mayor al 70%	15		
	Igual o mayor a 90.0%	0		
Puntaje Total Asignado			95	90

Con base en los resultados obtenidos, se considera que RODIO SWISSBORING EL SALVADOR, S.A. de C.V. y EMPRESA TERRACERA NACIONAL S.A. de C.V., cumplen con los parámetros de evaluación financiera establecidos para este proceso en las bases de licitación, habiendo obtenido un puntaje mayor al requerido (70 puntos), por lo que pasan a la siguiente fase del proceso de evaluación.

3. Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la SECCIÓN III.

Después de revisar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de RODIO SWISSBORING EL SALVADOR, S.A. de C.V. y EMPRESA TERRACERA NACIONAL S.A. de C.V.; se comprobó que cumplieron con los requisitos detallados en la SECCIÓN III- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; asimismo presentaron el formulario FT-5.11 CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de la SECCIÓN V-FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, como fue requerido en las bases de la licitación, comprometiéndose expresamente a cumplir con todos los requerimientos establecidos en dichas bases, durante la ejecución del contrato.

Con base en lo antes mencionados, se determinó que las ofertas presentadas por RODIO SWISSBORING EL SALVADOR, S.A. de C.V. y EMPRESA TERRACERA NACIONAL S.A. de C.V., continuaron en la evaluación de la capacidad técnica y experiencia.



4. Evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente.

Descripción	Puntaje Parcial	Rodio Swissboring, S.A. de C.V.	ETERRNA, S.A. de C.V.
1. Capacidad técnica y experiencia general de la empresa	30.0	30.0	30.0
1.1 Número de trabajos similares ejecutados durante los últimos 10 años, incluyendo los que están en ejecución. Se asignará puntaje para cada proyecto ejecutado hasta un máximo de 30 puntos, de acuerdo a lo siguiente:			
i. Montos mayores de \$500,000.	10 puntos por cada proyecto.		
ii. Montos menores o iguales a \$500,000 y mayores a \$150,000.	5 puntos por cada proyecto.		
iii. Montos menores o iguales a \$150 mil	2.5 puntos por cada proyecto.		
2. Capacidad y experiencia técnica del personal asignado a la ejecución de los trabajos.	35.0	35.0	35.0
2.1 Gerente del Proyecto.			
Formación académica.			
Ingeniero civil o arquitecto:	10 puntos	10.0	10.0
Técnico en ingeniería civil o arquitectura:	0.0 puntos.		
Años de experiencia en el cargo.			
Se asignarán 2 puntos por cada año de experiencia en su especialidad, hasta un máximo de 10 puntos.	10 puntos	10.0	10.0
Trabajos similares en los que ha participado el personal asignado.			
Se asignarán 2 puntos por cada trabajo similar en el que haya participado el personal asignado, hasta un máximo de 15 puntos.	15 puntos	15.0	15.0
2.2 Residente de Proyecto.	35.0	29.0	35.0
Formación académica.			
Ingeniero civil o arquitecto:	10 puntos.	10.0	10.0
Técnico en ingeniería civil o arquitectura:	0 puntos.		
Años de experiencia en el cargo.			
Se asignarán 2 puntos por cada año de experiencia en su especialidad, hasta un máximo de 10 puntos.	10 puntos	4.0	10.0
Trabajos similares en los que ha participado el personal asignado.			
Se asignarán 3 puntos por cada trabajo similar en el que haya participado el personal asignado, hasta un máximo de 15 puntos.	15 puntos	15.0	15.0
PUNTAJE TOTAL		94.0	100.0

Tal y como se comprueba con el cuadro anterior RODIO SWISSBORING EL SALVADOR, S.A. de C.V. obtuvo noventa y cuatro (94) puntos y EMPRESA TERRACERA NACIONAL, S.A. de C.V., obtuvo cien (100) puntos, superando ambas ofertas los setenta (70) puntos mínimos requeridos en la evaluación de la capacidad técnica y experiencia, por lo que las dos ofertantes continuaron en la evaluación y se procedió a revisar sus propuestas económicas.

5. Discrepancias y errores aritméticos en las ofertas

Con el objeto de verificar las discrepancias y errores aritméticos en la oferta, se procedió a revisar las cantidades, precios unitarios y precios totales de las ofertas presentadas por RODIO SWISSBORING EL SALVADOR, S.A. de C.V. y



Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'Rodio' and another that appears to be 'Empresa Terracera Nacional'.

EMPRESA TERRACERA NACIONAL, S.A. de C. V., comprobándose, que ambas ofertas no presentaron discrepancias ni errores aritméticos en sus propuestas económicas, según detalles del formulario FT-5.2 CUADRO DE PRECIOS; por lo que el monto de sus ofertas por capítulo es el siguiente:

Ofertante	Rodio Swissboring El Salvador, S.A. de C.V.	Empresa Terracera Nacional, S.A. de C. V.
Capítulo I Talud 1 y Galerías de Filtración B, C y D	US\$825,820.13	US\$785,026.36
Capítulo II Talud 2	US\$1,236,977.56	US\$1,404,774.98
Totales	US\$2,062,797.69	US\$2,189,801.34

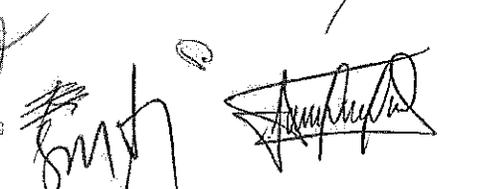
CUADRO RESUMEN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Nombre de la empresa	Aspectos legales	Capacidad financiera	Cumplimiento de especificaciones técnicas	Capacidad y experiencia técnica	Monto ofertado y revisado US\$
Rodio Swissboring El Salvador, S.A. de C.V.	Cumple	95 puntos Cumple	Cumple	94 puntos Cumple	2,062,797.69
Empresa Terracera Nacional, S.A. de C. V.	Cumple	90 puntos Cumple	Cumple	100 puntos Cumple	2,189,801.34

CONCLUSIONES

De lo descrito en el cuadro resumen anterior concluimos lo siguiente:

- 1) Que las ofertantes RODIO SWISSBORING EL SALVADOR, S.A. de C.V. y EMPRESA TERRACERA NACIONAL, S.A. de C. V., cumplieron con los aspectos legales, financieros, especificaciones técnicas y capacidad técnica y experiencia.
- 2) Que de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, la CEO recomendaría adjudicar la licitación total o parcial por capítulos completos a las ofertas que cumplieran todos los aspectos señalados en el numeral anterior y cuya propuesta económica fuera la revisada más baja, conforme lo requerido en el formulario FT-5.2 CUADRO DE PRECIOS.
- 3) Que para el Capítulo I que se refiere a los trabajos en el Talud 1 y Galerías de Filtración B, C y D, la propuesta más baja fue la presentada por EMPRESA TERRACERA NACIONAL, S.A. de C. V., siendo el monto de **US\$785,026.36**; encontrándose la propuesta acorde al precio referencial de la CEL.
- 4) Que para el Capítulo II que se refiere a los trabajos en el Talud 2, la propuesta más baja fue la presentada por RODIO SWISSBORING EL SALVADOR, S.A. de C.V., por un monto de **US\$1,236,977.56**; encontrándose la propuesta acorde al precio referencial de la CEL.

El monto a adjudicar ascendería a US\$2,022,003.92, lo que es menor al monto presupuestado (US\$2,100,000.00) por US\$77,996.08, representando una reducción del 3.7%.

ADJUDICACIÓN

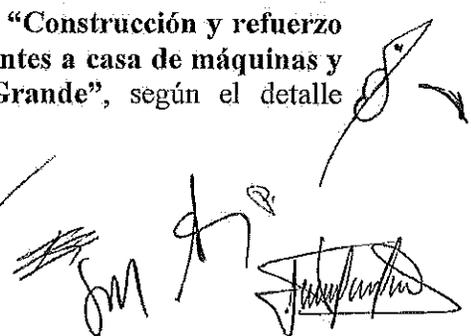
De conformidad a la SECCIÓN IV- ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN de las bases de licitación, cláusula AC-1 ADJUDICACIÓN: "La CEL adjudicará a la oferta que la CEO hubiere recomendado, de conformidad a lo señalado en la cláusula EO-11 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, de la SECCIÓN II-EVALUACIÓN DE OFERTAS, de estas bases de licitación.", la cual en su inciso primero dice que: "La CEO recomendará adjudicar la licitación total o parcial por capítulos completos a la(s) oferta(s) que cumplan con: 1) los aspectos legales, 2) el puntaje total establecido en la evaluación de la capacidad financiera, 3) las Especificaciones Técnicas, 4) haber obtenido o superado el puntaje mínimo de la evaluación de la capacidad técnica y experiencia, y 5) cuya oferta económica sea la revisada más baja, de todas las que hubieren cumplido los aspectos antes señalados, y se encuentra dentro de los precios del mercado o precios referenciales de CEL, con base en los precios cotizados en la SECCIÓN V-FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, formulario FT-5.2 CUADRO DE PRECIOS".

Con base en lo antes mencionado la CEO, considera elegibles para adjudicar el Capítulo I que se refiere a los trabajos en el Talud 1 y Galerías de Filtración B, C y D, a la oferta presentada por EMPRESA TERRACERA NACIONAL, S.A. de C.V., siendo el monto de **US\$785,026.36**; y el Capítulo II que se refiere a la ejecución de los trabajos en el Talud 2, la propuesta más baja es la presentada por RODIO SWISSBORING EL SALVADOR, S.A. de C.V., por un monto de **US\$1,236,977.56**; pues ambas ofertantes cumplieron con todos los requisitos establecidos en las bases de licitación; es decir, aspectos legales, financieros, técnicos; y sus propuestas económicas se encuentran acorde al presupuesto institucional, conforme a los precios cotizados en la SECCIÓN V-FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, formulario FT-5.2 CUADRO DE PRECIOS.

RECOMENDACIÓN

Con base en lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar la Licitación Pública No. CEL-LP 29/15, "Construcción y refuerzo de las obras para la protección en taludes adyacentes a casa de máquinas y diques en la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande", según el detalle siguiente:

 CEL



1. Adjudicar el Capítulo I, ejecución de trabajos en el Talud 1 y Galerías de Filtración B, C y D, a la oferta presentada por la EMPRESA TERRACERA NACIONAL, S.A. de C.V., por un monto de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL VEINTISÉIS 36/100 DÓLARES (US\$785,026.36), el cual no incluye el IVA.
2. Adjudicar el Capítulo II, ejecución de trabajos en el Talud 2, a la oferta presentada por RODIO SWISSBORING EL SALVADOR, S.A. de C.V., por un monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE 56/100 DÓLARES (US\$1,236,977.56), el cual no incluye el IVA.

La Comisión, con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas integrada por Blanca Rosa Cuenca Alfaro, Administradora del Contrato y Óscar René Guillén Experto Designado, ambos por la Coordinación de Proyectos; Flor de María Portillo de Escalante, Coordinadora de la CEO y designada UACI; y Josué Isaac González Vásquez, Analista Financiero por la Gerencia Financiera, **ACUERDA:**

1. Adjudicar el Capítulo I, ejecución de trabajos en el Talud 1 y Galerías de Filtración B, C y D, de la Licitación Pública No. CEL-LP 29/15, "Construcción y refuerzo de las obras para la protección en taludes adyacentes a casa de máquinas y diques en la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande", a la oferta presentada por EMPRESA TERRACERA NACIONAL, S.A. de C.V., por un monto de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL VEINTISÉIS 36/100 DÓLARES (US\$785,026.36), el cual no incluye el IVA.
2. Adjudicar el Capítulo II, ejecución de trabajos en el Talud 2, de la Licitación Pública No. CEL-LP 29/15, "Construcción y refuerzo de las obras para la protección en taludes adyacentes a casa de máquinas y diques en la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande" a la oferta presentada por RODIO SWISSBORING EL SALVADOR, S.A. de C.V., por un monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE 56/100 DÓLARES (US\$1,236,977.56), el cual no incluye el IVA.
3. Autorizar la suscripción de los documentos correspondientes.
4. Autorizar la aplicación inmediata del presente Punto, para realizar su notificación de conformidad a la LACAP.



[Handwritten signatures and initials]

- V El Director Ejecutivo, licenciado Ricardo Salvador Flores Ortiz, somete a consideración de Junta Directiva el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. CEL-LP 01/16, “**Construcción del plantel para maquinaria de terracería en el bajo Lempa, Jiquilisco, Usulután**”.

ANTECEDENTES

El 14 de enero de 2016, en el Punto VIII de la Sesión No. 3710, la Comisión autorizó el inicio del proceso de Licitación Pública No. CEL-LP 01/16, “**Construcción del plantel para maquinaria de terracería en el bajo Lempa, Jiquilisco, Usulután**”, y la aprobación del documento base de dicha licitación.

La asignación presupuestaria para la ejecución de esta obra asciende a **US\$540,000.00**, resultado del diseño de las obras elaborado por personal técnico de CEL, basado en cotizaciones de precios de mercado de materiales a utilizar, costos estimados de mano de obra y costos indirectos, de acuerdo a obras similares ejecutadas por empresas del Grupo CEL.

La licitación se publicó el 18 de enero de 2016, en dos periódicos de circulación nacional y en COMPRASAL, obtuvieron el documento base 46 empresas, descargando el documento 43 empresas y comprándolas 3, siendo estas:

1. TEDCAL, S.A DE C.V.	24. LUNA & LUNA GRUPO CONSULTORES, S.A. DE C.V.
2. CATECO, S.A DE C.V.	25. INGENIEROS CIVILES, SANITARIOS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
3. MATERIALES, PRODUCTOS Y SERV. DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	26. INNOVATIONS
4. DIAZA, S.A. DE C.V.	27. ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
5. ESTUDIO QUINIENTOS TRES, S.A. DE C.V.	28. INENTELECI, S.A. DE C.V.
6. EQUIPOS Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.	29. SERVICIOS DE INGENIERÍA Y OTROS DESARROLLOS, S. A. DE C. V.
7. INCODECO, S.A. DE C.V.	30. PROYECTOS TECNICOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.
8. RAM, CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	31. EQUIPMENT PARTS, S.A. DE C.V.
9. INVERSIONES EL MANANTIAL, S.A. DE C.V.	32. TALLER INTERNACIONAL, ARQUITECTURA Y DESING, S.A. DE C.V.
10. INVERSIONES M J, S.A. DE C.V.	33. CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.
11. PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.	34. ONCA, S.A. DE C.V.
12. SEICOM, S.A. DE C.V.	35. N. G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.
13. RASO ARQUITECTO, S.A. DE C.V.	36. CONSTRUCTORA MAGNA, S.A. DE C.V.
14. CONSTRUCCIONES EN CONCRETO Y ACERO, S.A. DE C.V.	37. SIMAS CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
15. CONSTRUCTORA ZELAYA, S.A. DE C.V.	38. CONSTRUCTORA DURAN VÁSQUEZ, S.A. DE C.V.
16. INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V.	39. P Y G CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
17. ARDICO, S.A DE C.V.	40. CONSTRUCTORA CENTENO CHÁVEZ FRANCISCO, S.A. DE C.V.
18. MONTAJES ELÉCTRICOS Y CIVILES, S.A. DE C.V.	41. CONSTRUMAQSA, S.A. DE C.V.
19. PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	42. CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS, S.A DE C.V.
20. CONSTRUCTORA MECO, S.A.	43. SOIL TESTER DEALER, S.A DE C.V
21. ECONSA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	44. INGENIERO PEDRO ULISES BONILLA BONILLA
22. RGUDIEL INGENIEROS, S.A. DE C.V.	45. CONSTRUCTORA TIKAL, S.A. DE C.V.
23. CONSTRUCTORA VIGIL S. A. DE C. V.	46. CYMCA, S.A. DE C.V.

El 22 de enero de 2016, fecha prevista para la visita al sitio de la obra, se presentaron 18 empresas, siendo estas:

1. TEDCAL, S.A DE C.V.
2. MATERIALES, PRODUCTOS Y SERV. DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
3. ESTUDIO QUINIENTOS TRES, S.A. DE C.V.
4. INCODECO, S.A. DE C.V.
5. CONSTRUCCIONES EN CONCRETO Y ACERO, S.A. DE C.V.
6. CONSTRUCTORA ZÉLAYA, S.A. DE C.V.
7. MONTAJES ELÉCTRICOS Y CIVILES, S.A DE C.V.
8. CONSTRUCTORA VIGIL S. A. DE C.V.
9. INGENIEROS CIVILES, SANITARIOS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
10. INENTELECI, S.A. DE C.V.
11. EQUIPMENT PARTS, S.A. DE C.V.
12. ONCA S.A DE C.V.
13. N. G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.
14. SIMAS CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
15. CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS S.A DE C.V.
16. INGENIERO PEDRO ULISES BONILLA BONILLA
17. CONSTRUCTORA TIKAL, S.A. DE C.V.
18. LUNA & LUNA GRUPO CONSULTORES, S.A DE C.V.

La presentación y apertura de las ofertas se realizó el día 15 de febrero de 2016, presentando ofertas las siguientes firmas:

Nº	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (US\$)	MONTO GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (US\$)
1	SIMAS CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	570,145.67	16,200.00
2	CONSTRUCTORA ONCA, S.A. DE C.V.	697,056.23	16,200.00
3	N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.	539,412.82	16,200.00
4	INCODECO, S.A. DE C.V.	480,576.30	16,200.00
5	INGENIEROS CIVILES, SANITARIOS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	804,196.55	16,200.00
6	ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	542,560.40	16,200.00
7	CONSTRUCTORA TIKAL, S.A. DE C.V.	514,670.60	16,200.00

A. EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de ofertas se efectuó conforme a la SECCIÓN II- EVALUACIÓN DE OFERTAS de las Bases de Licitación, considerando los siguientes aspectos:

1. Verificación de los aspectos legales de la oferta
2. Evaluación de la capacidad financiera
3. Verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas detallados en la SECCIÓN III, de las Bases de Licitación.
4. Evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente
5. Discrepancias y errores aritméticos en las ofertas.



Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'J.M.' and another signature that appears to be 'J. P. ...'.

1. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS LEGALES DE LA OFERTA.

1.1 PRIMER DICTAMEN LEGAL DEL 23 DE FEBRERO DE 2016.

Al efectuar el análisis de la documentación legal presentada por las empresas ofertantes, el Asesor Legal de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) emitió con fecha 23 de febrero 2016 Dictamen Legal, donde efectuó observaciones según detalle siguiente:

SIMAS CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

- a) Ha rendido declaración Jurada por quien está facultado para ello; sin embargo, el notario ante quien se otorgó no selló dicha declaración, así también omitió el texto siguiente: “;..asimismo, hago constar: Que expliqué al **(a la)** compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro; y lo referente a la práctica de la competencia desleal, regulado en el artículo doscientos treinta y ocho del mismo Código. Asimismo, expliqué sobre las infracciones reguladas dentro del marco de la Ley de Competencia y las sanciones que conllevan dichas infracciones. El (La) compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren, señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador a cuyos tribunales se somete expresamente en caso de incumplimiento a sus declaraciones. Así se expresó él (la) compareciente a quien le expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.”, por tanto **no cumple**. Se le previene para que subsane en los términos establecidos en las Bases de la Licitación.
- b) Presenta la declaración de información pública y/o confidencial, conforme lo requiere el formulario del Anexo AN-7.5-A Autorización a la CEL para mostrar los documentos de ofertas (persona jurídica nacional); sin embargo, el notario autorizante, no selló dicha declaración. Por lo que **no cumple**. Se le previene para que presente la declaración en los términos requeridos en las Bases de la Licitación.

ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.

- a) Presenta la declaración de información pública y/o confidencial, conforme lo requiere el formulario del Anexo AN-7.5-A Autorización a la CEL para mostrar los documentos de ofertas (persona jurídica nacional), sin embargo el texto de la parte final de dicha declaración no corresponde con el modelo de las Bases de la Licitación, siendo lo correcto el siguiente: "...; asimismo, hago constar: Qué explique al (a la) compareciente sobre lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, relativo a la confidencialidad de la información. El (La) compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren, señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador a cuyos tribunales se somete expresamente en caso de incumplimiento a sus declaraciones. Así se expresó él (la) compareciente a quien le expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE"". Por lo que **no cumple**. Se le previene para que presente la declaración en los términos requeridos en las Bases de la Licitación.
- b) Ha presentado su escritura de constitución incompleta, pues solo los frentes de las páginas fotocopió. Por lo que se le previene para que la presente completa, tal como lo exigen las Bases de la Licitación.

CONSTRUCTORA TIKAL, S.A. DE C.V.

- a) Debe relacionar en la declaración jurada, en la parte pertinente de la personería del representante legal, los datos de la inscripción de la credencial del representante legal, ya que aparecen los datos del asiento del Registro pero no su inscripción. **No cumple**.

Mediante memorándums referencias DL-122/2016, DL-121/2016 y DL-120/2016 de fecha 24 de febrero, las subsanaciones antes enunciadas fueron notificadas a las sociedades SIMAS CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA TIKAL, S.A. DE C.V., con base a la cláusula EO-5 DOCUMENTOS SUBSANABLES de las Bases de la Licitación Pública No. CEL-01/16 "CONSTRUCCIÓN DEL PLANTEL PARA MAQUINARIA DE TERRACERÍA EN EL BAJO LEMPA, JIQUILISCO, USULUTÁN", para que en el plazo de tres días hábiles, posteriores a la fecha de notificación, presentaran en el Departamento de Licitaciones, lo antes señalado. El 26 de febrero 2016, dentro del plazo establecido, se recibió documentación de ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., y de CONSTRUCTORA TIKAL, S.A. DE C.V., la cual fue remitida al Asesor Legal para su correspondiente análisis.



[Handwritten signatures and initials]

1.2 SEGUNDO DICTAMEN LEGAL DEL 1 DE MARZO DE 2016.

Al efectuar el análisis de la documentación legal presentada por los oferentes, el Asesor Legal emitió el segundo dictamen en donde manifestó que la documentación presentada por ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., y CONSTRUCTORA TIKAL, S.A. DE C.V., cumplieron con lo observado, no así la sociedad SIMAS CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., quien no presentó las subsanación de la documentación legal que le fue requerida.

De conformidad con lo anterior, el cumplimiento de los aspectos legales se resume a continuación:

NO.	DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA	EMPRESA OFERTANTE						
		SIMAS CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	CONSTRUCTORA ONCA, S.A. DE C.V.	N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.	INCODECO, S.A. DE C.V.	INGENIEROS CIVILES, SANITARIOS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	CONSTRUCTORA TIKAL, S.A. DE C.V.
1.	Copia certificada de testimonio de escritura pública de constitución de la sociedad; así como, modificación, transformación o fusión si las tuviere.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.	Copia certificada de la credencial del representante legal, vigente. Si estuviere vencida presentar constancia en donde conste que sigue en funciones; extendida de acuerdo al pacto social o a la ley de la materia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.	Copia certificada de testimonio de escritura pública de poder con amplias facultades para comparecer. (Si aplicare).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.	Copia certificada de constancia de renovación de matrícula de la empresa vigente o certificación que compruebe que se encuentra en trámite de ser concedida o renovada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5.	Copia certificada de DUJ del representante legal o del apoderado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6.	Copia certificada de tarjeta de NIT de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7.	Copia certificada de tarjeta de Número de registro de contribuyente (IVA).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8.	Solvencia tributaria.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9.	Solvencia municipal del domicilio legal de la sociedad o de donde funcione.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10.	Solvencia del ISSS de salud y de pensiones.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

NO.	DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA	EMPRESA OFERTANTE						
		SIMAS CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	CONSTRUCTORA ONCA, S.A. DE C.V.	N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.	INCÓDECO, S.A. DE C.V.	INGENIEROS CIVILES, SANITARIOS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	CONSTRUCTORA TIKAL, S.A. DE C.V.
11.	Solvencia del IPSFA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12.	Solvencias emitidas por las AFP existentes, si tuviere afiliados; o constancia que señale que la empresa no tiene afiliados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13.	Declaración jurada, según formulario de la SECCIÓN VI-FORMULARIOS LEGALES.	NO CUMPLE OMISIÓN DE TEXTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14.	Declaración de información pública y/o confidencial del oferente, según anexo AN - 7.5-A	NO CUMPLE FALTO SELLO DE NOTARIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15.	Garantía de mantenimiento de oferta, según formulario de la SECCIÓN VI-FORMULARIOS LEGALES, cheque certificado o cheque de caja emitido a la orden de la CEL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16.	Listado de Accionistas, Socios, Administradores, Gerentes, Directores o representantes legales de la Sociedad ofertante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17.	Estados financieros.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CUMPLIMIENTO		NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los oferentes CONSTRUCTORA ONCA, S.A. DE C.V.; N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.; INCÓDECO, S.A. DE C.V.; INGENIEROS CIVILES, SANITARIOS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.; ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.; y CONSTRUCTORA TIKAL, S.A. DE C.V., cumplieron con los aspectos legales de la oferta, no así la empresa SIMAS CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., dado que no subsanó lo observado en la "Declaración Jurada" y en la "Declaración de Información Pública y/o Confidencial del Oferente", según formatos establecidos en las Bases de Licitación. La CEO prosiguió a evaluar la Capacidad Financiera de las empresas que cumplen con la presentación en debida forma de la Documentación legal.



2. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	PARÁMETRO APLICADO	PUNTAJE		EMPRESA OFERTANTE					
		PARCIAL	MÁXIMO ASIGNADO	CONSTRUCTORA ONCA, S.A. DE C.V.	N.G. INGENIEROS S.A. DE C.V.	INCODECO, S.A. DE C.V.	INGENIEROS CIVILES, SANITARIOS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	CONSTRUCTORA TIKAL, S.A. DE C.V.
Recursos Financieros Netos Disponibles (Activo corriente menos pasivo corriente, más los montos disponibles en créditos comerciales y bancarios). [(Recursos Financieros netos disponibles/Monto Ofertado)x100%]	Superior al 70% del monto ofertado	25	25		25	25	25	25	
	Superior al 60% y menor al 70% del monto ofertado.	20							
	Superior al 50% y menor al 60% del monto ofertado.	15							15
	Inferior al 50% del monto ofertado.	0		0					
Z2 Altman (6.56X1 + 3.26X2 + 6.72X3 + 1.05X4) X1=Capital de Trabajo/Activo Total X2=Utilidades Retenidas/Activo Total X3=Utilidades antes de Intereses e Impuestos/Activo Total X4=Patrimonio/Pasivo Total	Mayor a 3.70	25	25	25	25	25	25		25
	Mayor a 2.60 y menor a 3.70	20						20	
	Mayor a 1.10 y menor a 2.60	15							
	Menor o igual a 1.10	0							
Patrimonio dividido entre Capital Social [(Patrimonio/Capital Social)x100%]	Mayor a 75%	25	25	25	25	25	25	25	25
	Mayor a 50% y menor al 75%	20							
	Mayor a 25% y menor al 50%	15							
	Menor a 25%	0							
Razón de Endeudamiento Total [(Pasivo total/ Activo total)x100%]	Menor al 70%	25	25	25	25	25	25	25	25
	Menor al 80% y mayor al 70%	20							
	Menor al 90% y mayor al 80%	15							
	Mayor al 90%	0							
PUNTAJE TOTAL ASIGNADO				75	100	100	100	95	90
PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO SEGÚN BASES DE LICITACIÓN				70					
CUMPLIMIENTO				CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo a los resultados obtenidos y lo establecido en el segundo párrafo del numeral 2 EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA de las Bases de Licitación, que reza: "Los ofertantes deberán obtener al menos un puntaje de setenta (70) puntos, para ser considerados con una solidez financiera adecuada"; se considera que los oferentes CONSTRUCTORA ONCA, S.A. DE C.V.; N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.; INCODECO, S.A. DE C.V.; INGENIEROS CIVILES, SANITARIOS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.; ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.; y CONSTRUCTORA TIKAL, S.A. DE C.V., poseen una solidez financiera adecuada, al haber obtenido un puntaje superior a los 70 puntos establecidos en las referidas Bases, por lo que continúan en el proceso de evaluación de la oferta técnica.



Handwritten signatures and initials, including a large signature and the initials 'P.M.' and 'J.M.'.

3. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS EN LA SECCIÓN III.

Inicialmente se procedió a efectuar el análisis de la documentación técnica presentada por las empresas ofertantes, el Experto Designado y el Administrador de Contrato, miembros de la CEO, mediante nota de fecha 22 del presente mes y año, efectuaron observaciones según detalle siguiente:

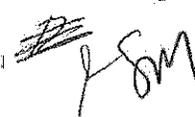
CONSTRUCTORA ONCA, S.A. DE C.V. (23-02-2016)

- a) Aclarar la información presentada en el formulario FT-5.9 DETALLE DE MAQUINARIA, EQUIPO A ALQUILAR POR EL OFERENTE QUE PROPONE ASIGNAR EN LOS TRABAJOS, ya que en el folio 147 de su oferta han omitido información requerida.
- b) Presentar cartas de referencia técnica de los proyectos en los que el arquitecto Obed Nahun Chicas Argueta se desempeñó como Gerente de proyectos. Lo anterior, de conformidad a lo indicado en la SECCIÓN II – EVALUACIÓN DE OFERTAS, EO-2 Factores de Evaluación, numeral 4) Evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente, literal c. Experiencia y competencias del personal profesional que propone asignar al proyecto, nota (4) de Indicaciones.
- c) Presentar cartas de referencia técnica de las personas naturales y empresa a subcontratar según las partidas indicadas en los folios del 149 a 151 de su oferta. Lo anterior, de conformidad a lo indicado en la SECCIÓN V – FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS FT-5.10 LISTADO DE SUBCONTRATISTAS PROPUESTOS.

N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V. (23-02-2016)

- a) Aclarar la información presentada en el formulario FT-5.9 DETALLE DE MAQUINARIA, EQUIPO A ALQUILAR POR EL OFERENTE QUE PROPONE ASIGNAR EN LOS TRABAJOS, FT-5.10 LISTADO DE SUBCONTRATISTAS PROPUESTOS ya que en el folio 42 y 43 de su oferta indica que no aplica omitiendo la información requerida.

 CEL





INCODECO, S.A. DE C.V. (23-02-2016)

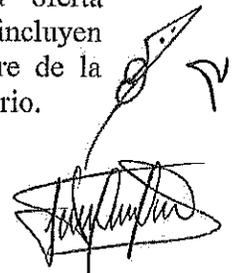
- a) Se solicita subsanar la información presentada en el formulario FT-5.6 FORMULARIO PARA CURRÍCULUM DEL PERSONAL MÍNIMO A ASIGNAR según folio 89 de su oferta han omitido la firma del profesional propuesto.
- b) Con relación a los folios 109, 111, 112, 113, 114 y 115 de su oferta, se observa que las cartas de referencia técnica son copias, por lo que se solicita subsanar esta situación presentando las originales.

INGENIEROS CIVILES, SANITARIOS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. (23-02-2016)

- a) Presentar cartas de referencia técnica de los proyectos, en los que el Ing. Luis Chávez y González se desempeñó como Gerente de Proyectos. Lo anterior, de conformidad a lo indicado en la SECCIÓN II – EVALUACIÓN DE OFERTAS, EO-2 Factores de Evaluación, numeral 4) Evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente, literal c. Experiencia y competencias del personal profesional que propone asignar al proyecto, nota (4) de Indicaciones.
- b) Con relación a los folios 109, 110 y 111 de su oferta, se observa que las cartas de referencia técnica son copias, por lo que se solicita subsanar esta situación presentando las originales.

CONSTRUCTORA TIKAL, S.A. DE C.V. (23-02-2016)

- a) En la carta propuesta de su oferta, establecen que presentarán una garantía por un monto del cien por ciento (100.0 %) del monto total anticipado, para asegurar la buena inversión de anticipo, aclarar si esto es correcto, ya que, en caso de ser adjudicado y de requerirse dicho anticipo, deberán cumplir con las formalidades establecidas en la SECCIÓN I INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES, cláusula IL-22 ANTICIPO.
- b) En el folio número 1, de su oferta, FT-5.1 PROPUESTA, SECCIÓN V-FORMULARIOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, la fecha indicada es 15 de febrero de 2015, remitir formulario con fecha corregida: 15 de febrero de 2016.
- c) Remitir formulario completo FT-5.10 LISTADO DE SUBCONTRATISTAS PROPUESTOS del Folio 29 de la oferta presentada. En la oferta presentada por su empresa únicamente incluyen Nombre de la Partida que podrá ser subcontratada y el nombre de la empresa a subcontratar, por lo que deberá completar dicho formulario.

The logo for CEL (Comisión Ejecutiva de Licitaciones) features a stylized lightning bolt symbol to the left of the letters "CEL".A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. S. M. G.", is written over the CEL logo.A handwritten signature in black ink is written to the right of the signature above. A large arrow points from this signature towards the signature above it.

- d) Se solicita presentar cartas de referencia técnica de los proyectos en los que el Ing. Enrique Alberto Portillo Alfaro e Ing. Carlos Alfredo Castillo Pérez se desempeñaron como Gerente de proyectos e Ingeniero Residente respectivamente. Lo anterior, de conformidad a lo indicado en la SECCIÓN II – EVALUACIÓN DE OFERTAS, EO-2 Factores de Evaluación, numeral 4) Evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente, literal c. Experiencia y competencias del personal profesional que propone asignar al proyecto, nota (4) de Indicaciones.
- e) En el folio número 11, de su oferta, el ORGANIGRAMA PROPUESTO PARA EL PROYECTO, no contiene firma y sello del representante legal de la empresa por lo que se solicita solventar la omisión.

CONSTRUCTORA TIKAL, S.A. DE C.V. (03-03-2016)

- a) Completar el formulario FT-5.9 DETALLE DE MAQUINARIA, EQUIPO A ALQUILAR POR EL OFERENTE QUE PROPONE ASIGNAR EN LOS TRABAJOS, folio 38.

ONCA, S.A. de C.V. (03-03-2016)

- a) Se solicita presentar cartas de referencia técnica **en original** de las personas naturales y empresa a subcontratar según las partidas indicadas en los folios del 149 al 151 de su oferta. Lo anterior, de conformidad a lo indicado en la SECCIÓN V – FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS FT-5.10 LISTADO DE SUBCONTRATISTAS PROPUESTOS.

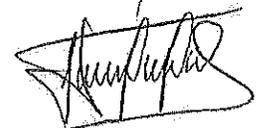
ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. (03-03-2016)

- a) Con relación a los folios **37, 43, 44, 45, 46, 47 y 48** de su oferta, se observa que las cartas de referencia técnica son copias, por lo que se solicita subsanar esta situación presentando **las originales**.

Con fecha 23 de febrero de 2016 mediante memorándums referencias DL-118/2016, DL-117/2016, DL-116/2016, DL-115/2016 y DL-120/2016 y con fecha 3 de marzo del presente año bajo memorándums referencia DL-145/2016, DL-146/2016 y DL-147/2016, las subsanaciones antes enunciadas fueron notificadas a las sociedades CONSTRUCTORA ONCA, S.A. DE C.V., N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V., INCODECO, S.A. DE C.V., INGENIEROS CIVILES, SANITARIOS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA TIKAL, S.A. DE C.V., según corresponde a las fechas indicadas en el detalle de subsanaciones de esta acta, con base a la cláusula EO-5 DOCUMENTOS SUBSANABLES de las Bases de la Licitación Pública No. CEL-01/16,

 CEL





“Construcción del plantel para maquinaria de terracería en el bajo Lempa, Jiquilisco, Usulután”, para que en el plazo establecido en la notificación de subsanación, presentaran en el Departamento de Licitaciones, lo antes señalado.

El 25 de febrero de 2016, se recibió documentación subsanada de las sociedades N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V., INGENIEROS CIVILES, SANITARIOS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA TIKAL, S.A. DE C.V., el 26 del mismo mes y año, de las empresas CONSTRUCTORA ONCA, S.A. DE C.V., e INCODECO, S.A. DE C.V., asimismo, con fecha 4, 7 y 8 de marzo del presente año, de las empresas CONSTRUCTORA TIKAL, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA ONCA, S.A. DE C.V., y ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., todas dentro del plazo establecido, la cual fue remitida en su oportunidad al Administrador del Contrato y Experto Designado, para su correspondiente análisis y revisión, habiéndose cumplido las sociedades referidas con lo observado.

Posteriormente, se procedió a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cumplimiento obligatorio, mostrándose a continuación un resumen del referido cumplimiento observado a las sociedades CONSTRUCTORA ONCA, S.A. DE C.V., N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V., INCODECO, S.A. DE C.V., INGENIEROS CIVILES, SANITARIOS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., y CONSTRUCTORA TIKAL, S.A. DE C.V., según detalle:

NO.	DOCUMENTACIÓN O CARACTERÍSTICA DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	EMPRESA OFERTANTE					
		CONSTRUCTORA ONCA, S.A. DE C.V.	N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.	INCODECO, S.A. DE C.V.	INGENIEROS CIVILES, SANITARIOS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	CONSTRUCTORA TIKAL, S.A. DE C.V.
1.	FT-5.1 PROPUESTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE **
2.	FT-5.2 CUADRO DE PRECIOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.	FT-5.3 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.	FT-5.4 EXPERIENCIA DEL LICITANTE EN TRABAJOS SIMILARES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5.	FT-5.5 RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO QUE PROPONE ASIGNAR EN LOS TRABAJOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6.	FT-5.6 FORMULARIO PARA CURRÍCULUM DEL PERSONAL MÍNIMO A ASIGNAR PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7.	FT-5.7 CARTA DE REFERENCIA TÉCNICA (LICITANTE)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE*	CUMPLE***	CUMPLE
8.	FT-5.7 CARTA DE REFERENCIA TÉCNICA (PROFESIONALES)	CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE
9.	FT-5.8 - DETALLE DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PROPIEDAD DEL OFERENTE QUE PROPONE ASIGNAR EN LOS TRABAJOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10.	FT-5.9 - DETALLE DE MAQUINARIA, EQUIPO A ALQUILAR POR EL OFERENTE QUE PROPONE ASIGNAR EN LOS TRABAJOS	CUMPLE**	CUMPLE No Sub contratará	CUMPLE No Sub contratará	CUMPLE	CUMPLE No Sub contratará	CUMPLE***
11.	FT-5.10 LISTADO DE SUBCONTRATISTAS PROPUESTOS	CUMPLE***	CUMPLE No Sub contratará	CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE No Sub contratará	CUMPLE *



Handwritten signatures and initials, including 'L. OM' and other illegible marks, located at the bottom right of the page.

NO.	DOCUMENTACIÓN O CARACTERÍSTICA DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	EMPRESA OFERTANTE					
		CONSTRUCTORA ONCA, S.A. DE C.V.	N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.	INCODECO, S.A. DE C.V.	INGENIEROS CIVILES, SANITARIOS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	CONSTRUCTORA TIKAL, S.A. DE C.V.
12.	FT-5.11 CARTA DE SOLICITUD DE ANTICIPO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO REQUIERE ANTICIPO
13.	FT-5.12 CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14.	DESCRIPCIÓN DE LOGÍSTICA PARA CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE TRABAJO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15.	ORGANIGRAMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE*
	CUMPLIMINETO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Notas:

*

Subsanó documentos y/o anexos requeridos el 25/Febrero/2016

**

Subsanó documentos y/o anexos requeridos el 26/Febrero/2016

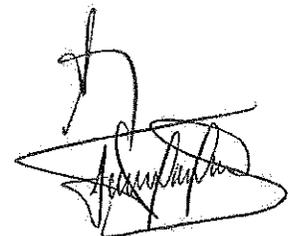
Subsanó documentos y/o anexos requeridos CONSTRUCTORA ONCA, S.A. DE C.V. el 7/Marzo/2016; ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., el 8/marzo/2016 y CONSTRUCTORA TIKAL, S.A. DE C.V. el 4/Marzo/2016.

De acuerdo a la cláusula EO-2 FACTORES DE EVALUACIÓN, en los párrafos 1 y 6 del numeral 3 de la Sección II que establecen: "... a las especificaciones técnicas no se les asignará puntaje, se revisará su cumplimiento..." y "Las ofertas deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas de la Sección III para poder continuar en el proceso de evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente", respectivamente; por lo que las sociedades CONSTRUCTORA ONCA, S.A. DE C.V., N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V., INCODECO, S.A. DE C.V., INGENIEROS CIVILES, SANITARIOS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA TIKAL, S.A. DE C.V., continúan en el proceso de evaluación de la capacidad técnica y experiencia del ofertante.

4. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL OFERTANTE.

A continuación se muestra un resumen del cumplimiento de la capacidad técnica y experiencia de los ofertantes en el proceso de Licitación, que cumplieron con las especificaciones técnicas de cumplimiento obligatorio requeridas por CEL, correspondientes a las sociedades CONSTRUCTORA ONCA, S.A. DE C.V., N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V., INCODECO, S.A. DE C.V., INGENIEROS CIVILES, SANITARIOS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA TIKAL, S.A. DE C.V., según siguiente detalle:





CRITERIO	PUNTAJE			EMPRESAS OFERTANTES					
	PARCIAL	MÁXIMO	TOTAL	CONSTRUCTORA ONCA, S.A. DE C.V.	N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.	INCODECO, S.A. DE C.V.	ICSA, S.A. DE C.V.	ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	CONSTRUCTORA TIKAL, S.A. DE C.V.
a. Experiencia del oferente en trabajos o proyectos similares durante los últimos 10 años ⁽ⁱ⁾			40	40	40	40	40	40	34
a.1 Trabajos o proyectos similares que ha ejecutado.	20			20	20	20	20	20	20
Cuatro (4) proyectos ó más.	20			20	20	20	20	20	20
Tres (3) proyectos	15								
Dos (2) proyecto.	10								
Un (1) proyecto	5								
Ningún proyecto	0								
a.2 Trabajos o proyectos similares cuyo monto ha sido mayor o igual al 60% del monto ofertado.	20			20	20	20	20	20	14
Dos (2) proyectos o más.	20			20	20	20	20	20	
Un (1) proyecto.	10								10
Ningún proyecto	0								
Trabajos o proyectos similares cuyo monto ha sido entre el 30% y 60% del monto ofertado.									
Dos (2) proyectos o más.	8								
Un (1) proyecto.	4								4
Ningún proyecto	0								
b. Propuesta técnica para la ejecución del proyecto.			20	20	20	20	20	20	20
b.1 Presenta una descripción de los procesos o procedimientos constructivos para la ejecución de los trabajos.	10			10	10	10	10	10	10
Presenta	10			10	10	10	10	10	10
No presenta	0								
b.2 Programa de trabajo de conformidad a la información proporcionada en el formulario FT-5.3 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	5			5	5	5	5	5	5
Propone un plazo igual o menor al requerido	5			5	5	5	5	5	5
Propone un plazo mayor al requerido o no lo presenta	0								
b.3 Organigrama del personal profesional y/o técnico que propone asignar al proyecto (incluyendo subcontratistas, personal técnico y/o auxiliar).	5			5	5	5	5	5	5
Presenta organigrama	5			5	5	5	5	5	5
No lo presenta	0								
c. Experiencia y competencias del personal profesional que propone asignar al proyecto.			40	36	40	26	40	40	34
c.1 Gerente de proyecto (4)	20			16	20	16 (*i)	20 (*iii)	20 (*iv)	20 (*vi)
c.1.1 Formación académica.				4	8	4	8	8	8
Ingeniero Civil ó Arquitecto, con maestría afín a la profesión.	8				8		8	8	8
Ingeniero Civil ó Arquitecto	4			4		4			
No cumple con lo requerido.	0								
c.1.2 Experiencia como Gerente de Proyectos de obra civil, con montos mayores al 50% del ofertado				12	12	12	12	12	12
Dos (2) proyectos o más.	12			12	12	12	12	12	12
Un (1) proyecto.	6								
Ningún proyecto	0								
Experiencia como Gerente de Proyectos de obra civil, con montos entre el 30% y/o iguales al 60% del ofertado.				0	0	0	0	0	0
Dos (2) proyectos o más.	4								
Un (1) proyecto.	2								
Ningún proyecto	0			0	0	0	0	0	0
c.2 Ingeniero Residente	20			20	20	10 (*ii)	20	20 (*v)	14
c.2.1 Formación Académica				8	8	8	8	8	8
Ingeniero Civil ó Arquitecto	8			8	8	8	8	8	8
Técnico en Ingeniería Civil ó Arquitectura	2								



[Handwritten signatures and initials]

CRITERIO	PUNTAJE			EMPRESAS OFERTANTES					
	PARCIAL	MÍNIMO	TOTAL	CONSTRUCTORA ONCA, S.A. DE C.V.	N.G. INGENIEROS S.A. DE C.V.	INCÓDECO, S.A. DE C.V.	ICSA, S.A. DE C.V.	ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	CONSTRUCTORA TIKAL, S.A. DE C.V.
No cumple con lo requerido.	0								
c.2.2 Experiencia como ingeniero residente en trabajos o proyectos similares (1), con montos mayores al 50% del ofertado.				12	12	0	12	12	0
Tres (3) proyectos o más.	12			12	12		12	12	
Dos (2) proyectos.	8								
Un (1) proyecto.	4								
Ningún proyecto	0					0			0
Experiencia como ingeniero residente, trabajos o proyectos similares (1) con montos entre el 20% y/o iguales al 50% del ofertado.				0	0	2	0	0	6
Tres (3) proyectos o más.	6								6
Dos (2) proyectos.	4								
Un (1) proyecto.	2					2			
Ningún proyecto	0			0	0	0	0	0	
PUNTAJE TOTAL		100		96	100	86	100	100	88
PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO		70							
CUMPLIMIENTO				CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Notas:

- *i Gerente del Proyecto de CONSTRUCTORA ONCA, S.A. DE C.V., en el caso de la experiencia técnica presentada en folios 104 y 105; no obstante las cartas de referencia han sido emitidas por la empresa ofertante, se consideraron en la evaluación del profesional, dado que en el cuadro FT-5.4 EXPERIENCIA DE LA FIRMA EN TRABAJOS SIMILARES, folio 71 se observa que el oferente ha presentado cartas de referencia emitidas por el propietario o dueño del proyecto, extendidas en su calidad de contratista del referido proyecto; asimismo, se verificó en el currículum vitae folio 81, que el profesional propuesto se encontraba laborando en los proyectos en mención.
- *ii Residente del Proyecto de CONSTRUCTORA ONCA, S.A. DE C.V., en el caso de la experiencia técnica presentada en folios 101 y 103; no obstante las cartas de referencia han sido emitidas por la empresa ofertante, se consideraron en la evaluación del profesional, dado que en el cuadro FT-5.4 EXPERIENCIA DE LA FIRMA EN TRABAJOS SIMILARES, folio 72 se observa que el oferente ha presentado cartas de referencia emitidas por el propietario o dueño del proyecto, extendidas en su calidad de contratista del referido proyecto; asimismo, se verificó en el currículum vitae folio 95, que el profesional propuesto se encontraba laborando en los proyectos en mención.
- *iii Gerente del Proyecto de ICSA, S.A. de C.V., en el caso de la experiencia técnica presentada en folio 176; no obstante, las cartas de referencia han sido emitidas por la empresa ofertante, se consideraron en la evaluación del profesional, dado que en el cuadro FT-5.4 EXPERIENCIA DE LA FIRMA EN TRABAJOS SIMILARES, folio 81 se observa que el oferente ha presentado cartas de referencia emitidas por el propietario o dueño del proyecto, extendidas en su calidad de contratista del referido proyecto; asimismo, se verificó en el currículum vitae folio 85, que el profesional propuesto se encontraba laborando en los proyectos en mención.
- *iv Gerente del Proyecto de ASESORIA Y TECNOLOGIA, S.A. de C.V., en el caso de la experiencia técnica presentada en folios 43, 44 y 45; no obstante las cartas de referencia han sido emitidas por la empresa ofertante, se consideraron en la evaluación del profesional, dado que en el cuadro FT-5.4 EXPERIENCIA DE LA FIRMA EN TRABAJOS SIMILARES, folio 18 se observa que el oferente ha presentado cartas de referencia emitidas por el propietario o dueño del proyecto, extendidas en su calidad de contratista del referido proyecto; asimismo, se verificó en el currículum vitae folio 22, que el profesional propuesto se encontraba laborando en los proyectos en mención.
- *v Residente del Proyecto de ASESORIA Y TECNOLOGIA, S.A. de C.V., en el caso de la experiencia técnica presentada en folios 44, 45 y 47; no obstante las cartas de referencia han sido emitidas por la empresa ofertante, se consideraron en la evaluación del profesional, dado que en el cuadro FT-5.4 EXPERIENCIA DE LA FIRMA EN TRABAJOS SIMILARES, folio 18 se observa que el oferente ha presentado cartas de referencia emitidas por el propietario o dueño del proyecto, extendidas en su calidad de contratista del referido proyecto; asimismo, se verificó en el currículum vitae folio 34, que el profesional propuesto se encontraba laborando en los proyectos en mención.
- *vi Gerente del Proyecto de TIKAL, S.A. de C.V., en el caso de la experiencia técnica presentada para el profesional propuesto, Ingeniero Enrique Alberto Portillo Alfaro, según FT-5.6 FORMULARIO PARA CURRÍCULUM DEL PERSONAL MÍNIMO A ASIGNAR PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, cuenta con un año de trabajo en la firma; sin embargo, se consideró la experiencia presentada bajo folio 22 de la oferta ya que según consta en el currículum que en el periodo 1995-2010, también trabajó para la empresa oferente.



Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'Enrique Portillo Alfaro' and other initials like 'SM' and 'P'.

De acuerdo al último párrafo del numeral 4 de la cláusula EO-2 FACTORES DE EVALUACIÓN, de la Sección II de las Bases de Licitación, que establece: "Las ofertas deberán obtener al menos setenta (70) puntos como mínimo en la evaluación de la capacidad técnica y experiencia, para continuar en el proceso de evaluación..."; por lo que según se muestra en el cuadro anterior las sociedades CONSTRUCTORA ONCA, S.A. DE C.V., N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V., INCODECO, S.A. DE C.V., INGENIEROS CIVILES, SANITARIOS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA TIKAL, S.A. DE C.V., continúan en el proceso de evaluación de la propuesta económica.

5. DISCREPANCIAS Y ERRORES ARITMÉTICOS EN LAS OFERTAS.

A continuación se muestra un resumen del total de ofertas económicas:

PARTIDA No.	DESCRIPCIÓN	EMPRESAS/MONTO OFERTADO POR PARTIDA					
		CONSTRUCTORA ONCA, S.A. DE C.V.	N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.	INCODECO, S.A. DE C.V.	ICSA, S.A. DE C.V.	ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	CONSTRUCTORA TIKAL, S.A. DE C.V.
1	TRABAJOS PRELIMINARES	\$8,781.44	\$9,440.00	\$6,571.59	\$15,725.23	\$3,310.00	\$8,807.85
2	OBRAS DE TERRACERÍA	\$251,417.22	\$179,695.36	\$102,298.90	\$202,986.46	\$130,688.00	\$179,464.18
3	CONCRETO ESTRUCTURAL	\$33,411.75	\$30,449.98	\$28,007.18	\$54,949.76	\$57,460.00	\$29,679.17
4	ESTRUCTURAS METÁLICAS	\$134,546.23	\$107,198.76	\$91,669.05	\$168,128.12	\$132,924.00	\$108,509.68
5	OBRAS DE ALBAÑILERÍA	\$36,594.52	\$26,598.64	\$36,096.92	\$61,310.66	\$32,004.00	\$34,661.10
6	FORRO DE LÁMINA, CUBIERTA DE TECHO Y EXTRACTORES DE AIRE	\$88,350.92	\$55,699.80	\$56,080.19	\$79,325.01	\$80,296.00	\$38,611.00
7	INSTALACIONES HIDRÁULICAS	\$37,984.45	\$34,764.60	\$37,375.17	\$61,412.35	\$20,040.00	\$27,472.05
8	PORTÓN ENROLLABLE TIPO CORTINA	\$9,234.39	\$14,300.00	\$12,623.80	\$14,985.28	\$4,350.00	\$10,502.00
9	OFICINA, BODEGA, SERVICIOS SANITARIOS Y TALLER	\$23,844.97	\$18,328.48	\$18,846.98	\$28,613.08	\$13,518.40	\$20,194.13
10	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	\$47,861.81	\$50,180.00	\$66,040.00	\$65,976.63	\$54,000.00	\$40,926.69
11	OBRAS EXTERIORES	\$24,562.52	\$12,407.20	\$24,107.01	\$49,421.67	\$13,520.00	\$15,517.25
12	ROTULO DEL PROYECTO	\$466.01	\$350.00	\$859.51	\$1,362.30	\$450.00	\$325.00
TOTAL REVISADO		\$697,056.23	\$539,412.82	\$480,576.30	\$804,196.55	\$542,560.40	\$514,670.10
MONTO FT-5.2 CUADRO DE PRECIOS		\$697,056.23	\$539,412.82	\$480,576.30	\$804,196.55	\$542,560.40	\$514,670.60
MONTO FT-5.1 PROPUESTA		\$697,056.23	\$539,412.82	\$480,576.30	\$804,196.55	\$542,560.40	\$514,670.60
DIFERENCIA (REVISADO - CUADRO DE PRECIOS)		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$0.50

De conformidad a la cláusula EO- 2 FACTORES DE EVALUACIÓN, numeral 5) de las Bases de Licitación, se procedió a revisar las cantidades, precios unitarios y totales, presentados por CONSTRUCTORA ONCA, S.A. DE C.V., N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V., INCODECO, S.A. DE C.V., INGENIEROS CIVILES, SANITARIOS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. y ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., no encontrándose discrepancias ni errores aritméticos en sus ofertas económicas; no así en la sociedad de CONSTRUCTORA TIKAL, S.A. DE C.V., donde el precio total reflejado en los

CEL

[Handwritten signatures and initials]

formularios FT-5.1 PROPUESTA y FT-5.2 CUADRO DE PRECIOS, asciende a \$514,670.60 dólares; no obstante, en el formulario FT-5.2, al verificar el resultado de los valores de cantidad por el precio unitario de cada partida, presenta algunas discrepancias en el precio total detallado por partida; asimismo, al totalizar los montos detallados corregidos en el mismo, el valor total revisado asciende a \$514,670.10 dólares, observándose una diferencia de CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US\$0.50), quedando el valor total corregido de QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA 10/100 DÓLARES (US\$514,670.10).

RESUMEN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

OFERENTE	CUMPLIMIENTO				MONTOS	
	ASPECTOS LEGALES	CAPACIDAD FINANCIERA > 70 PUNTOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA POR ÍTEM ≥ 70 PUNTOS	OFERTADO SEGÚN FT-5.1 US\$	REVISADOS US\$
SIMAS CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	No Cumple	No se revisó	No se revisó	No se revisó	\$570,145.67	No se revisó
CONSTRUCTORA ONCA, S.A. DE C.V.	Cumple	75 Cumple	Cumple	96 Cumple	\$697,056.23	\$697,056.23
N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.	Cumple	100 Cumple	Cumple	100 Cumple	\$539,412.82	\$539,412.82
INCODECO, S.A. DE C.V.	Cumple	100 Cumple	Cumple	86 Cumple	\$480,576.30	\$480,576.30
INGENIEROS CIVILES, SANITARIOS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Cumple	100 Cumple	Cumple	100 Cumple	\$804,196.55	\$804,196.55
ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	Cumple	95 Cumple	Cumple	100 Cumple	\$542,560.40	\$542,560.40
CONSTRUCTORA TIKAL, S.A. DE C.V.	Cumple	90 Cumple	Cumple	88 Cumple	\$514,670.60	\$514,670.10

B. CONCLUSIONES

Según lo detallado en el cuadro anterior, se concluye que los ofertantes CONSTRUCTORA ONCA, S.A. DE C.V.; N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.; INCODECO, S.A. DE C.V.; INGENIEROS CIVILES, SANITARIOS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.; y CONSTRUCTORA TIKAL, S.A. DE C.V., cumplen los aspectos legales, financieros y técnicos, establecidos en las Bases de Licitación.

C. ADJUDICACIÓN

De conformidad a lo señalado en la SECCIÓN IV- ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN de las Bases de Licitación, cláusula AC- 1 ADJUDICACIÓN: “CEL adjudicará a la oferta que la CEO hubiere recomendado, de conformidad a lo señalado en la cláusula EO- 11 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, de la SECCIÓN II- EVALUACIÓN DE OFERTAS.....”, la cual establece en su párrafo primero que: “La CEO recomendará adjudicar total o parcial por capítulos completos a las ofertas que cumplan con: 1) los aspectos legales, 2) el puntaje total establecido en la evaluación de la capacidad financiera, 3) las Especificaciones Técnicas, 4) haber obtenido o superado el puntaje mínimo de la evaluación de la capacidad técnica y experiencia, y 5) cuya oferta económica sea la revisada más baja, de todas las que hubieren cumplido los aspectos antes señalados, con base en los precios cotizados en la SECCIÓN V- FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, formulario FT- 5.2 CUADRO DE PRECIOS.”

D. RECOMENDACIÓN

Con base en lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas, integrada por: Adilio Guevara Hernández, Administrador del Contrato; Sidney Eduardo Valladares Lima, Experto Designado; Francisca Alicia Cortez de Rivas, Analista Financiero; y Ana María Orellana Pineda, Designado UACI, **RECOMIENDAN:**

- Adjudicar la Licitación Pública No. CEL-LP 01/16 “**Construcción del plantel para maquinaria de terracería en el bajo Lempa, Jiquilisco, Usulután**”, a la sociedad INCODECO, S.A. DE C.V., hasta por un monto de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS 30/100 DÓLARES (US\$480,576.30), sin incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

La Comisión, con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, integrada por: Adilio Guevara Hernández, Administrador del Contrato; Sidney Eduardo Valladares Lima, Experto Designado; Francisca Alicia Cortez de Rivas, Analista Financiero; y Ana María Orellana Pineda, Designado UACI, **ACUERDA:**



1. Adjudicar la Licitación Pública No. CEL-LP-01/16, “**Construcción del plantel para maquinaria de terracería en el bajo Lempa, Jiquilisco, Usulután**”, a la sociedad INCODECO, S.A. DE C.V., hasta por un monto de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS 30/100 DÓLARES (US\$480,576.30), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
2. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para realizar su notificación de conformidad a la LACAP.
3. Autorizar la suscripción de los documentos correspondientes.

VI **DECLARADO BAJO LA RESERVA No.00046-2014**

 **CEL**

[Handwritten signatures and initials]

 CEL

 BM





 CEL

RSM
[Signature]
[Signature]

 CEL

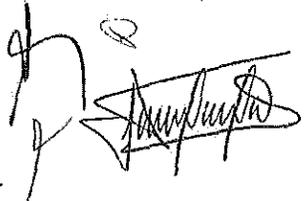
Handwritten signature

Handwritten signature

 CEL

[Handwritten signatures and scribbles]

 CEL

SM  

VII DECLARADO BAJO LA RESERVA No.00046-2014

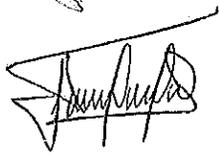


SM

[Handwritten signature]

 CEL


Sm




 CEL

~~SM~~ SM







 CEL

SM *h* *a* *8* *2*



 CEL

~~AM~~

AM

17



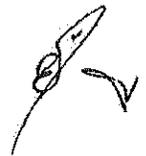
 CEL

[Handwritten signatures and initials]

 CEL

F. Smith

[Signature]



 CEL



- VIII El Director Ejecutivo, licenciado Ricardo Salvador Flores Ortiz, somete a consideración de Junta Directiva el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. CEL-LP 31/15, **“Suministro de una barcaza cosechadora de vegetación acuática, una banda transportadora y remolque para la movilización en tierra”**.

ANTECEDENTES

En el Punto VII de la Sesión No. 3661 del 6 de noviembre de 2014, se declaró desierta por primera vez la Licitación Pública No. CEL-LP 19/14, **“Suministro de una barcaza cosechadora de vegetación acuática, una banda transportadora y remolques para la movilización en tierra”**, y se autorizó el inicio del segundo proceso.

En el Punto VI de la Sesión No. 3702 del 29 de octubre de 2015, Junta Directiva acordó, aprobar las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 31/15, **“Suministro de una barcaza cosechadora de vegetación acuática, una banda transportadora y remolque para la movilización en tierra”**.

El presupuesto estimado es de CUATROCIENTOS VEINTE MIL 00/100 DÓLARES (US\$420,000.00), con cargo al Específico de Gasto 61105, CODENTI 133, Departamento de Recursos Naturales de la Unidad Ambiental.

La publicación se efectuó el 3 de noviembre de 2015, las bases de licitación estuvieron disponibles para ser compradas directamente en la CEL o descargarse gratuitamente en COMPRASAL, del 4 al 8 de noviembre de 2015.

Las bases fueron obtenidas mediante descarga gratuita por las siguientes empresas:

1. DISTRIBUIDORA A
2. QUÍMICOS Y MÁQUINAS, S.A. DE C.V.
3. RYASA, S.A. de C.V.
4. COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
5. SERGIO GUZMÁN LEYVA/AQUARIUS SYSTEMS
6. INGENIERÍA INDUSTRIAL EXPORTADORA, S.L. (SUCURSAL EL SALVADOR)
7. T.C.M. INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
8. EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
9. RENÉ ARMANDO MERLOS
10. GOLDWILL, S.A. DE C.V.

De conformidad a lo establecido en las bases de la licitación, las visitas se efectuaron el 17 y 18 de noviembre de 2015, a las cuales asistieron las empresas siguientes:

1. RYASA, S.A. de C.V.
2. EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
3. COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
4. AQUARIUS SYSTEMS
5. INGENIERÍA INDUSTRIAL EXPORTADORA, S.L. (SUCURSAL EL SALVADOR)
6. GOLDWILL, S.A. DE C.V.

CONSULTAS, ADENDAS Y ACLARACIONES

Ante consultas recibidas el 11, 24, 25 de noviembre de 2015; el 4, 11, 31 diciembre de 2015; y 7 de enero de 2016, se emitieron las aclaraciones Nos. 1, 2, 3 y 4.

Asimismo el 3 de diciembre de 2015, se emitió la adenda No. 1, mediante la cual se prorrogaron los plazos de consultas, adendas y/o aclaraciones; así como de recepción y apertura de ofertas para el 12 de febrero de 2016; autorizado por Junta Directiva, mediante Punto III de la Sesión No. 3706 del 2 de diciembre de 2015, la adenda fue notificada a todos los interesados que obtuvieron las bases.

La presentación y apertura de las ofertas se realizó el 12 de febrero de 2016, recibándose las siguientes ofertas:

No.	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA SIN IVA (US\$)	MONTO DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (US\$)
1.	GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, S. A. de C. V. (GOLDWILL, S.A. de C.V.)	258,500.00	12,600.00
2.	INGENIERÍA INDUSTRIAL EXPORTADORA, S.L	499,164.21	12,600.00

EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de ofertas se efectuó conforme a la SECCIÓN II- EVALUACIÓN DE OFERTAS, de las bases de licitación, considerándose los siguientes aspectos:



[Handwritten signatures and initials]

1. Verificación de los aspectos legales de la oferta y documentación subsanable.
2. Evaluación de la capacidad financiera.
3. Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la Sección III.
4. Evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente.
5. Discrepancias y errores aritméticos.

1. Verificación de los aspectos legales de la oferta y documentación subsanable.

Al efectuar la revisión de la documentación legal presentada por las dos (2) ofertantes el Asesor Legal de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) emitió dictamen legal en donde consta que la documentación presentada por GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, S.A. de C.V., cumplió con los parámetros establecidos en las bases de la licitación.

No así INGENIERÍA INDUSTRIAL EXPORTADORA, S.L., a quien se le observó la fianza de mantenimiento de oferta, así como no haber presentado las solvencias o constancias de las Administradoras de Fondos de Pensiones (CONFIA, CRECER, IPSFA e ISSS Régimen Pensiones).

La empresa subsanó la documentación antes mencionada por lo que en un segundo dictamen del Asesor legal de la CEO, señaló que INGENIERÍA INDUSTRIAL EXPORTADORA, S.L., cumplió con los parámetros establecidos en las bases de la licitación.

Por lo anterior, GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, S.A. de C.V., e INGENIERÍA INDUSTRIAL EXPORTADORA, S.L., continuaron en la evaluación de ofertas al haber cumplido los aspectos legales requeridos por la CEL.



[Handwritten signatures and initials]

2. Evaluación de la capacidad financiera.

Indicador	Parámetro aplicado	Puntaje Parcial	Golden Will Industrial Limited, S.A. de C.V.	Ingeniería Industrial Exportadora S.L.
Recursos financieros netos disponibles	Superior al 50% del monto ofertado.	25	25	25
	Superior al 35% y menor al 50% del monto ofertado.	20		
	Superior al 20% y menor al 35% del monto ofertado.	15		
	Inferior al 20% del monto ofertado.	0		
Z2 Altman	Mayor a 3.7	25	25	
	Mayor a 2.60 y menor a 3.70	20		
	Mayor a 1.10 y menor a 2.60	15		15
	Menor o igual a 1.10	0		
Patrimonio dividido entre Capital Social	Mayor a 35.0%	25	25	25
	Mayor a 30% y menor al 35%	20		
	Mayor a 25% y menor al 30%	15		
	Menor a 25.0%	0		
Razón de endeudamiento total	Menor al 65.0%	25	25	20
	Menor al 75% y mayor al 65%	20		
	Menor al 85% y mayor al 75%	15		
	Igual o mayor a 85.0%	0		
Puntaje Total Asignado			100	85

Con base en los resultados obtenidos, se considera que Golden Will Industrial Limited, S.A. de C.V. e Ingeniería Industrial Exportadora S.L. cumplen con los parámetros de evaluación financiera establecidos para este proceso, habiendo obtenido un puntaje mayor al requerido (70 puntos) en las bases de licitación, por lo que pasan a la siguiente fase del proceso de evaluación.

3. Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la SECCIÓN III

En cuanto a las especificaciones que se cumplirían durante la ejecución contractual, tanto Golden Will Industrial Limited, S.A. de C.V., como Ingeniería Industrial Exportadora S.L., presentaron el formulario FT-5.9 CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en donde expresamente se comprometían a cumplir con todos los requerimientos, procedimientos y actividades requeridas por la CEL, durante la ejecución del contrato.

Al efectuar la revisión de las ofertas de Golden Will Industrial Limited, S.A. de C.V. e Ingeniería Industrial Exportadora S.L., respecto al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, se encontraron omisiones expresas en cuanto a lo requerido en las bases de licitación, así como aspectos que no estaban claros, generando dudas al momento de revisar, por lo que con fecha 11 de marzo de 2016, se realizaron consultas y se solicitó subsanar aspectos técnicos tanto a Golden Will Industrial Limited, S.A. de C.V., como a Ingeniería Industrial



[Handwritten signatures and initials]

Exportadora S.L., otorgándoles tres (3) días hábiles para las aclaraciones y cinco (5) días hábiles para subsanar.

Las aclaraciones y subsanables técnicos fueron presentados por Golden Will Industrial Limited, S.A. de C.V., en los plazos establecidos.

Para el caso de Ingeniería Industrial Exportadora S.L., presentó las aclaraciones dentro de los tres (3) días hábiles establecidos, sin embargo para subsanar la documentación técnica, solicitaron prórroga de plazo, la CEO, acordó darles únicamente 3 días hábiles adicionales para subsanar la documentación técnica, la cual fue presentada el 30 de marzo de 2016.

La información recibida se remitió a la parte técnica para poder finalizar la revisión de las Especificaciones Técnicas; a continuación se detallan los incumplimientos:

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS POR LA CEL	GOLD WILL INDUSTRIAL LIMITED, S.A. DE C.V.		INGENIERÍA INDUSTRIAL EXPORTADORA, S. L.	
	OFERTA	NO CUMPLE/COMENTARIO	OFERTA	NO CUMPLE/COMENTARIO
ET-4: La contratista estará obligada a cumplir y realizar los siguientes requerimientos, sin limitarse a ellos. Debiendo presentar la metodología y cronograma de actividades (gráfico de Gantt). Descripción detallada de los procedimientos y los recursos a utilizar para desarrollar el transporte, ensamblaje, la puesta en operación de la barcaza cosechadora de vegetación acuática, banda transportadora, remolque y demás equipos, capacitación y entrenamiento a personal designado por CEL, de conformidad a lo establecido en estas Especificaciones Técnicas.			Presenta cronograma Presenta resumen de operación de barcaza	NO CUMPLE No presenta metodología del transporte, ensamblaje, la puesta en operación de la barcaza cosechadora de vegetación acuática, banda transportadora, remolque y demás equipos, capacitación y entrenamiento.
ET-4: 4.1 Suministro de una barcaza cosechadora de vegetación acuática (jacinto acuático)				
1. Dimensiones operativas: Longitud: Entre 11.50 m (37' 8.7") a 12.00 m (39' 4").			12.5 m	NO CUMPLE Fuera de rango Excede el rango superior en 0.5 m.
2. Peso total de barcaza, que incluye cabina para operario: En un rango entre 12,000 lb (5,443 kg) a 12,750 lb (5,783.3 kg).	En un rango de 7 toneladas, 15,400 lb	NO CUMPLE Fuera de rango Supera en 2,650 lb (1.2 ton) el rango superior		
3. Dimensiones y características de sistema de flotación: Material: acero inoxidable de alta resistencia	Material (Lámina especial barcos). CCS uso para	NO CUMPLE Parámetros de Níquel, Cromo y Manganeso no corresponden a características de acero inoxidable.		
Altura (m): Entre 0.6 m (1' 11") a 0.71 m (2' 4"), acorde a capacidad de carga indicada.	Altura 1.05 m.	Fuera de rango Alto mayor a rango superior de 0.71 m		
Longitud (m): Entre 7.00 m (22' 11") a 7.50 m (24' 7").			Largo: 8 m	NO CUMPLE Fuera de rango No cumple con



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS POR LA CEL	GOLD WILL INDUSTRIAL LIMITED, S.A. DE C.V.		INGENIERÍA INDUSTRIAL EXPORTADORA, S. L.	
	OFERTA	NO CUMPLE/ COMENTARIO	OFERTA	NO CUMPLE/ COMENTARIO
				largo de casco de flotación (> 7.5 m)
Estructura interna de casco de flotación compuesta por al menos seis (6) compartimientos herméticos.			División de casco de flotación en 5 cámaras con esclusas de mantenimiento	NO CUMPLE con número mínimo de compartimientos
Calado: vacha, 28 cm o menor, con carga completa, entre 40 a 45 cm o menor, según capacidad de carga requerida	Calado: 50 cm, sin carga; 70 cm con carga	NO CUMPLE Fuera de rango Supera los rangos de calado	Aclara: Vacha, 0.80 cm; con carga completa entre 90 cm a 100 cm	NO CUMPLE Fuera de rango Supera los rangos de calado
Cobertura plástica protectora para superficie de barcaza y equipos de motor e hidráulicos: 4x4 UV.			No especificada	NO CUMPLE Especificación no aclarada por oferente
6. Cabaña de control y accesorios para navegación: Sistema de anclaje sugerido de acuerdo a largo y peso estimado de barcaza, tipo Danforth, y 30 m cuerda de nylon respectiva.			No especificada	NO CUMPLE Especificación no subsanada
7. Cabezal de cosechadora: Ancho de corte: Entre 2.0 m (6' 7") a 2.15 m (7' 1").			Ancho de corte: entre 2 a 2.15 m	NO CUMPLE No específico ancho de corte de cabezal dentro del rango propuesto
Profundidad de corte: hasta 1.65 m (5' 5").			Profundidad: hasta 1.55 m.	NO CUMPLE con profundidad de corte
Cuchillas de corte horizontales y verticales alternas (1 fija y 1 móvil) de lámina de acero inoxidable entre 7.0 a 7.6 cm, movidas por motor hidráulico.	Cuchillas de corte horizontales y verticales alternas (1 fija y 1 móvil) de lámina de acero inoxidable 7.6 cm, movidas por motor hidráulico.	NO CUMPLE El sistema de cuchilla vertical corresponde a disco giratorio, lo cual difiere de sistema de filas de cuchillas alternas.		
8. Sección de almacenamiento y descarga de material extraído: Volumen: Entre 12.7 a 13 m ³ . Capacidad de carga (peso) de material cosechado: 7,500 lb (3,401.9 kg) a 8,000.00 lb (3,628.7 kg).	Entre 12.0 m ³ .	NO CUMPLE Fuera de rango Menor a rango inferior	Volumen: 8 m ³	NO CUMPLE Fuera de rango Menor a rango inferior
Tiempo de descarga: entre 75 a 120 segundos.			Capacidad de carga (peso) de material cosechado: 6,000 kg 8 minutos	NO CUMPLE Fuera de rango Tiempo de carga supera el rango propuesto
Sistema de acople hidráulico con banda transportadora durante operación de descarga por medio de sistema de enganche desde la sección de descarga de la barcaza a la tolva de la banda transportadora.			No incluye sistema de acople hidráulico con banda transportadora	NO CUMPLE No incluye sistema de acople hidráulico
9. Sistema de Propulsión: Diámetros y ancho sugerido por el fabricante			No indica diámetro ni ancho	NO CUMPLE No específico medidas
Barandillas metálicas desmontables o guarda fangos para protección de las ruedas de paletas y seguridad durante la operación.			No Posee barandilla ni guarda fangos.	NO CUMPLE Sistema de propulsión sin

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS POR LA CEL	GOLD WILL INDUSTRIAL LIMITED, S.A. DE C.V.		INGENIERÍA INDUSTRIAL EXPORTADORA, S. L.	
	OFERTA	NO CUMPLE/ COMENTARIO	OFERTA	NO CUMPLE/ COMENTARIO
				sistema de barandillas o guardafangos
12. Manuales de instrucción para ensamblaje, operación y mantenimiento			NO CUMPLE	NO CUMPLE Los anexos presentados no cubren alcance solicitado
14. Garantía de fábrica: Garantía de fábrica, mínima de 2 años para los equipos suministrados.			Garantía limitada 1 año en sistema hidráulico y 2 Años en estructura, no se cubre sistema eléctrico	NO CUMPLE No cumple garantía de 2 años para equipos.
4.2 Suministro de equipo de remolque para movilizar la barcaza cosechadora				
1. Dimensiones: Largo, ancho y alto acorde a las dimensiones de la barcaza cosechadora.			-	NO CUMPLE No especificó dimensiones
3. Sistema de ejes para remolque y capacidad de carga: Con sistema estándar de tuercas para vehículo de transporte			-	NO CUMPLE No especificó información
4. Estructura: Con sistema de enganche de tipo perno y cadenas de seguridad.			con sistema de enganche tipo cuello de ganso	NO CUMPLE Sistema de enganche difiere de especificación
5. Sistema hidráulico para inclinar la barcaza (tilt trailer)			No incluye sistema hidráulico	NO CUMPLE No incluye la especificación
4.3 Suministro de equipo de banda transportadora móvil (también denominado elevador de orilla):				
2. Ancho de sección de alimentación: Estimada: entre 2.40 m (7' 10.5") a 2.8 m (9' 2").			3 m	NO CUMPLE Mayor a rango superior
4. Altura de transporte Altura estándar indicado por el fabricante.	7 m.	NO CUMPLE No aclaró la altura de transporte		
6. Banda o malla metálica transportadoras: Largo total de bandas: entre 8.5 m (27' 10") a 9.0 m (29' 6").			Largo total de bandas: entre 8.5 m (27' 10") a 9.0 m (29' 6").	NO CUMPLE No especificó valor de largo dentro del rango propuesto
7. Capacidad de neumáticos: acorde a peso del equipo			No especificado	No indicó capacidad
10. Incluye opción manual de elevador.			No especificado	NO CUMPLE No aclaró consulta
11. Sistema de conexión hidráulica con barcaza: Potencia hidráulica desde barcaza cosechadora, desconexiones rápidas.	Sistema independiente, uso fácil y con más seguridad	NO CUMPLE No posee sistema de conexión con barcaza	No incluye	NO CUMPLE No posee sistema de conexión con barcaza
12. Motor para funcionamiento autónomo y sistema eléctrico				



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS POR LA CEL	GOLD WILL INDUSTRIAL LIMITED, S.A. DE C.V.		INGENIERÍA INDUSTRIAL EXPORTADORA, S. L.	
	OFERTA	NO CUMPLE/ COMENTARIO	OFERTA	NO CUMPLE/ COMENTARIO
Capacidad de tanque diesel: según referencia de fabricante acorde a potencia requerida por trabajo pesado.	-	NO CUMPLE Especificación no aclarada por oferente		
Batería: con voltaje acorde para el funcionamiento, ubicada en una caja de seguridad para trabajo pesado.	-	NO CUMPLE Especificación no aclarada por oferente		
13. Acabado de pintura y sistema anticorrosión: Con cubierta antifolium (antiadherente de organismos acuáticos) en partes sumergibles			No especificado	NO CUMPLE No aclaró consulta sobre cubierta antifolium
4.5 Plan de ensamblaje, puesta en marcha y operación de barcaza, banda transportadora (elevador de orilla) y remolques			No especificado	NO CUMPLE No especificado
4.8 Repuestos, accesorios y herramientas recomendadas para los equipos a suministrar			No completó la especificación	NO CUMPLE No completó la especificación
ET-5 ESPECIFICACIONES DE RAMPA			No completó la información requerida	NO CUMPLE No completó la información requerida

Las ofertas de GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED S.A DE C. V. e INGENIERÍA INDUSTRIAL EXPORTADORA S. L., no cumplen la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas para los equipos de barcaza cosechadora de vegetación acuática y banda transportadora, requeridas en las bases de Licitación No. CEL-LP 31/15.

Por todo lo antes detallado y con base en la cláusula EO-1 EXCLUSIÓN DE OFERTAS, letra B), numeral 6) ambas ofertantes no cumplieron con las especificaciones técnicas, no obstante haberseles solicitado aclaraciones y subsanables, para tomar una decisión objetiva y debidamente sustentada, respecto a las especificaciones técnicas, por tanto ambas empresas no continúan en la evaluación de su capacidad técnica y experiencia.

CUADRO RESUMEN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Nombre de la empresa	Aspectos legales	Capacidad financiera	Cumplimiento de las ET	Capacidad técnica y experiencia	Montos ofertados US\$
Golden Will Industrial Limited, S.A. de C.V.	Cumplió	100 Cumplió	No cumplió	No se evaluó	258,500.00
Ingeniería Industrial Exportadora S.L.	Cumplió	85 Cumplió	No cumplió	No se evaluó	499,164.21



[Handwritten signatures and initials]

CONCLUSIONES

1. Que tanto Golden Will Industrial Limited, S.A. de C.V. como Ingeniería Industrial Exportadora S.L. cumplieron con los aspectos legales y la evaluación de la capacidad financiera, por lo que se procedió a revisar las especificaciones técnicas.
2. Que al revisar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se encontraron discrepancias entre lo ofertado y lo requerido, por lo que se realizaron consultas y se pidió que subsanaran aspectos técnicos a ambas ofertantes; sin embargo aunque aclararon y presentaron información, no cumplieron con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por la CEL, en las bases de la licitación.

DECLARATORIA DE DESIERTA

De conformidad a lo señalado en la SECCIÓN EO-II EVALUACIÓN DE OFERTAS, cláusula EO-8 DECLARATORIA DE DESIERTA, que dice : “Con base en lo establecido en el artículo 56, inciso 1° de la LACAP, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomendará al titular declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas presentadas cumpla con las Especificaciones Técnicas, Criterios de Evaluación, cuando la propuesta económica no se encuentre acorde a los precios del mercado o precios de referencia de la CEL, así como requisitos y lineamientos establecidos en las bases de licitación.”

RECOMENDACIÓN

Con base en lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas conformada por licenciado Mario Enrique Sagastizado Méndez, Administrador del Contrato; licenciada Flor de María Portillo de Escalante, Coordinadora de la CEO y designada UACI; licenciado Josué Isaac González Vásquez, Analista Financiero por la Gerencia Financiera; e ingeniero Luis Ernesto Chipagua García, Experto designado por el MARN, recomienda:

- Declarar desierta por segunda ocasión la Licitación Pública No. CEL-LP 31/15, “Suministro de una barcaza cosechadora de vegetación acuática, una banda transportadora y remolque para la movilización en tierra”.

The logo for CEL (Comisión de Evaluación de Ofertas) features a stylized lightning bolt icon to the left of the letters "CEL" in a bold, sans-serif font.Handwritten signatures and initials are present at the bottom right of the page. One signature appears to be "SM" with a large flourish, and another is a more complex signature within a rectangular box.

Debido a lo anterior, y a que en el Punto VII de la Sesión No. 3661 del 6 de noviembre de 2014, se declaró desierta por primera vez la Licitación Pública No. CEL-LP 19/14, **“Suministro de una barcaza cosechadora de vegetación acuática, una banda transportadora y remolques para la movilización en tierra”**, y tomando como base lo establecido en el artículo 65 de la LACAP, que establece:

“Artículo 65.- Declaración Desierta por Segunda Vez
Siempre que en los casos de licitación o de concurso público, se declare desierta por segunda vez, procederá la contratación directa”.

Y lo establecido en la misma Ley en su artículo 72, letra f), en el que se indica:

“Artículo 72.- Condiciones para la Contratación Directa
La Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes:

...
f) Si se declara desierta por segunda vez una Licitación o Concurso”.

El ingeniero Juan Carlos Rosales Pinto, Jefe de la Unidad Ambiental, tomando como base lo anterior recomienda:

- Autorizar el inicio del proceso de contratación directa **“Suministro de una barcaza cosechadora de vegetación acuática, una banda transportadora y remolque para la movilización en tierra”**.

La Comisión, con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas integrada por licenciado Mario Enrique Sagastizado Méndez, Administrador del Contrato; licenciada Flor de María Portillo de Escalante, Coordinadora de la CEO y designada UACI; licenciado Josué Isaac González Vásquez, Analista Financiero por la Gerencia Financiera; e ingeniero Luis Ernesto Chipagua García, Experto designado por el MARN, **ACUERDA:**

1. Declarar desierta por segunda ocasión la Licitación Pública No. CEL-LP 31/15, **“Suministro de una barcaza cosechadora de vegetación acuática, una banda transportadora y remolque para la movilización en tierra”**.

Y tomando como base la recomendación del ingeniero Juan Carlos Rosales Pinto, Jefe de la Unidad Ambiental, y lo establecido en los artículos 65 y 72 letra f), de la LACAP, la Comisión **ACUERDA:**

2. Autorizar el inicio del proceso de contratación directa para el “Suministro de una barcaza cosechadora de vegetación acuática, una banda transportadora y remolque para la movilización en tierra”.
3. Autorizar la aplicación inmediata del presente Punto, para realizar su notificación de conformidad a la LACAP.

IX DECLARADO BAJO LA RESERVA No.00046-2014



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 CEL

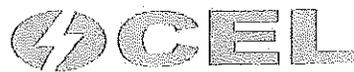
Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Handwritten initials

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Handwritten notes and signatures:
A large handwritten "H" is positioned above the signature area.
Below it, there are several handwritten initials and a signature, including what appears to be "SM" and a signature that looks like "Juan Carlos".
To the right, there is a handwritten mark that resembles a stylized "E" or "3" with a horizontal line through it.



Handwritten notes and signatures:
The handwritten text includes the word "SEM" and a date "9/7/16". There are several signatures and initials, including one that appears to be "J. Rodríguez" and another that looks like "J. Rodríguez" with a checkmark. There are also some scribbles and lines.



SM

[Handwritten signature and scribbles]

 CEL

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

 CEL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

 CEL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- X El Director Ejecutivo, licenciado Ricardo Salvador Flores Ortiz, somete a consideración de Junta Directiva, la prórroga del Contrato No. CEL-5213-S para un plazo de doce (12) meses, cuyo objeto es la contratación de los **“Servicios Profesionales de Auditoría Externa Financiera y Fiscal de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, del ejercicio financiero 2015”**; dicha prórroga sería para el ejercicio financiero 2016 y con efectividad a partir del 1 de junio de 2016 al 31 de mayo de 2017.

En el Punto VI de la Sesión No. 3681, del 7 de mayo de 2015, la Junta Directiva, autorizó contratar a la firma Elías & Asociados, para brindar los **“Servicios profesionales de auditoría externa financiera y fiscal de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa del ejercicio financiero 2015”**, por un monto de TREINTA MIL 00/100 DÓLARES (US\$30,000.00), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

La contratación de los servicios de auditoría externa para el ejercicio financiero de 2016, se realiza para dar cumplimiento a los aspectos legales siguientes:

1. Artículo 24 de la Ley de Creación de CEL, que establece "Además de la auditoría ejercida por la Corte de Cuentas de la República conforme a las disposiciones contenidas en el artículo anterior, las cuentas de la Comisión deberán ser revisadas anualmente por un Auditor Público Certificado de reconocido prestigio profesional...".
2. Artículo 131 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la CEL, en el cual se establece: "CEL, deberá realizar evaluaciones separadas, a través de la Unidad de Auditoría Interna, firmas privadas de Auditoría, Corte de Cuentas de la República y demás instituciones de control y fiscalización, las cuales evaluarán periódicamente la efectividad del Sistema de Control Interno", este último se incluye como parte del alcance del servicio de esta auditoría.



[Handwritten signature]
R

[Handwritten signature]
R

3. Artículos 131 del Código Tributario y 60 de su Reglamento, los cuales determinan que los contribuyentes con ingresos mayores a US\$571,428.57 o con activos totales superiores a US\$1,142,857.14 en el año inmediato anterior al que se dictamine, están obligados a nombrar Auditor Fiscal. Asimismo, el literal c) del Artículo No. 61 del Reglamento del Código Tributario establece que las Instituciones Autónomas, deben efectuar el nombramiento del Auditor Fiscal por medio del Consejo Directivo o autoridad rectora, dentro de los primeros cinco meses del período anual a dictaminar.

Adicionalmente, esta Comisión ha suscrito Convenios de Préstamos con Organismos Internacionales como el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), los cuales requieren informes de los estados financieros con el correspondiente dictamen de los Auditores Independientes.

Con base en lo antes expuesto y tomando en cuenta que la firma de auditoría Elías & Asociados ha proporcionado los servicios de auditoría financiera y fiscal externa del ejercicio financiero de 2015, se considera conveniente prorrogar el Contrato No. CEL-5213-S, para desarrollar los servicios de auditoría externa y fiscal del ejercicio financiero 2016, principalmente por lo siguiente:

1. Obtener un efectivo seguimiento a las diversas operaciones de importancia relativa que han sido evaluadas por dicha firma de auditores en el ejercicio 2015 y que finalizarán en el ejercicio financiero 2016.
2. La firma cuenta con amplios conocimientos sobre las operaciones de importancia relativa y del giro de la Comisión, así como, de las normativas, leyes y otras reglamentaciones que rigen la actividad de la Comisión, por tener 2 años consecutivos de experiencia en el desarrollo de auditorías.
3. La firma ha demostrado capacidad de respuesta ágil a eventualidades solicitadas por CEL, confidencialidad y reserva ante la información proporcionada, entre otras.

Por otra parte, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) permite la prórroga de conformidad a lo siguiente:

“Artículo 83.- Prórroga de los Contratos de Suministros y Servicios

Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere



una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga.”

En dicho Artículo se establecen cuatro (4) condiciones para realizar la prórroga, cuyo cumplimiento en el caso del Contrato No. CEL-5213-S, se detalla a continuación:

1. **“Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez...”**. Al respecto, los servicios profesionales de auditoría externa financiera y fiscal de la CEL correspondientes al ejercicio 2015, fueron contratados para doce (12) meses contados a partir de mayo de 2015 a mayo de 2016, por lo que esta sería la primera y única prórroga.
2. **“...por un período igual o menor al pactado inicialmente...”**. En este caso la prórroga tendría una duración equivalente a la pactada en el contrato, es decir, a partir de junio de 2016 a mayo de 2017, por consiguiente se cumpliría con el segundo requisito.
3. **“...siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución...”**. Este requisito se sustenta mediante carta suscrita por la firma Elías & Asociados de fecha 15 de febrero de 2016, en la cual manifestaron lo siguiente:
 - i. Su disposición a prorrogar el contrato.
 - ii. Su compromiso de brindar para el ejercicio 2016, los Servicios de Auditoría Externa Financiera y Fiscal con igual calidad y condiciones a la originalmente contratada, manteniendo la Auditoría Externa Financiera con un honorario de US\$25,000.00 más IVA y la Auditoría Fiscal con un honorario de US\$5,000.00 más IVA.
 - iii. Su voluntad de extender la Garantía del Contrato.
4. **“...y que no hubiere una mejor opción...”**. Este requisito se sustenta principalmente en:
 - a) La firma cuenta con amplios conocimientos sobre las operaciones ordinarias y extraordinarias de CEL, así como de la normativa legal y técnica a la que está sujeta la Comisión, lo que permitirá desarrollar una auditoría de mayor calidad con ventaja competitiva sobre otras firmas que no estén relacionadas con la especialización de las actividades de CEL; y,

- b) Una oferta económica competitiva, ya que a pesar del incremento general de los precios se mantiene en el rango presupuestado por CEL de CUARENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES US\$42,000.00, para la contratación de estos servicios. En caso de solicitar nuevas ofertas, éstas tenderían a ser iguales o mayores al monto presupuestado, situación que con Elías & Asociados es favorable a CEL, pues el monto del contrato vigente es por TREINTA MIL 00/100 DÓLARES (US\$30,000.00).

Con base en lo antes expuesto, se cumple con los cuatro requisitos establecidos en la LACAP.

La certificación presupuestaria para la contratación de estos servicios es por CUARENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES (US\$42,000.00) sin IVA, de los cuales VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES (US\$26,296.00) corresponden al ejercicio fiscal 2016; así también, se programarán fondos por QUINCE MIL SETECIENTOS CUATRO 00/100 DÓLARES (US\$15,704.00) para ser ejecutados en el ejercicio fiscal 2017.

En razón de lo anterior, la Coordinación Administrativa Financiera, Gerencia Legal y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recomiendan prorrogar el Contrato No. CEL-5213-S, para brindar los **“Servicios Profesionales de Auditoría Externa Financiera y Fiscal de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, del ejercicio financiero 2015”**, a favor de la firma Elías & Asociados, bajo los mismos términos y condiciones que establece el contrato original.

La Comisión con base en lo anterior, y a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga del Contrato No. CEL-5213-S, **“Servicios Profesionales de Auditoría Externa Financiera y Fiscal de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa del ejercicio financiero 2015”**, dicha prórroga sería para los servicios de auditoría del ejercicio financiero 2016 y con efectividad a partir del 1 de junio de 2016 al 31 de mayo de 2017, suscrito con la firma Elías & Asociados, bajo los mismos términos y condiciones que establece el contrato actual, por un monto de TREINTA MIL 00/100 DÓLARES (US\$30,000.00), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).



2. Autorizar la aplicación inmediata del presente Punto, para proceder de conformidad a la LACAP.
3. Autorizar la suscripción de los documentos correspondientes.
4. Autorizar a la Administración para efectuar el proceso de notificación correspondiente al Ministerio de Hacienda.

XI El Director Ejecutivo, licenciado Ricardo Salvador Flores Ortiz, somete a consideración la autorización para formalizar la venta de un (1) inmueble que forma parte del programa de Reubicación de Pobladores Desplazados por el Embalse de la Presa Hidroeléctrica de Cerrón Grande.

La adjudicataria de dicho inmueble ha presentado la documentación necesaria para poder escriturarlo, asimismo el departamento de Contabilidad ha informado que no se encuentra saldo por cobrar a cargo de la adjudicataria, el cual está identificado en plano elaborado por ingenieros de CEL, según el detalle siguiente:

No.	Inmueble según ubicación en plano de CEL	Superficie (m ²)	Polígono	Núcleo	Monto (¢)	Monto (US\$)	Adjudicatario
1	Lote No.10	489.24	8	3	1,400.00	160.00	Marta Lidia Recinos Solís
TOTAL					1,400.00	160.00	

El Decreto Legislativo No. 623, publicado en el Diario Oficial No. 109, Tomo No. 243 de fecha 13 de junio de 1974, contiene la Ley Transitoria para la Ejecución del Programa de Reubicación de Pobladores Desplazados por el Embalse de la Presa Cerrón Grande.

El artículo 7 del referido Decreto, autoriza a la CEL a transferir el dominio de las parcelas de tierra de labranza y de las viviendas que construya a las personas consideradas como sujetos del programa.

La Unidad de Administración de Tierras recomienda y como ha informado el Departamento de Contabilidad que no se encuentra saldo por cobrar a cargo de la adjudicataria y por haber presentado la documentación legal correspondiente, es procedente la formalización de la escritura de compraventa.

La Comisión, con base en la recomendación de la Unidad de Administración de Tierras, **ACUERDA:**



[Handwritten signatures and initials]

1. Autorizar la formalización para la venta de un (1) inmueble, que forma parte del Programa de Reubicación de Pobladores Desplazados por el Embalse de la Presa Cerrón Grande, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	Inmueble según ubicación en plano de CEL	Superficie (m ²)	Polígono	Núcleo	Monto (¢)	Monto (US\$)	Adjudicatario
1	Loté No.10	489.24	8	3	1,400.00	160.00	Marta Lidia Recinos Solís
TOTAL					1,400.00	160.00	

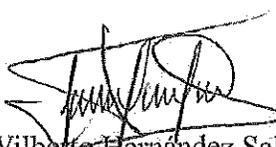
2. Autorizar la suscripción de los documentos correspondientes.

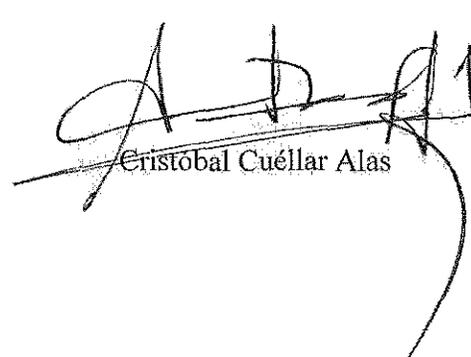
XII INFORMES

- a) Entrega de informe de los contratos suscritos durante el primer trimestre, año 2016, para dar CUMPLIMIENTO a lo establecido en el artículo 10 letra m) de la LACAP, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

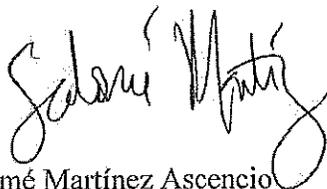
- ## XIII
- No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las dieciséis horas y quince minutos del mismo día.


David Antonio López Villafuerte

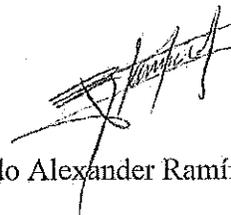

José Wilberto Hernández Salguero


Cristóbal Cuéllar Alas


Efraín Arnaldo Bernal Chévez



Xiomara Salomé Martínez Ascencio



Eduardo Alexander Ramírez Acosta



Francisco Evelio Cornejo Valencia

 RSF/LGG

